



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
S2M0097

Contrato Específico para la Prestación del Servicio de Control de Plagas y Fauna Nociva Urbana en los Inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales, para el ejercicio fiscal 2022, que celebran, por una parte, el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, representado en este acto por la C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA, en su carácter de Apoderada Legal, en adelante "EL INSTITUTO", y por la otra parte, la persona física C. FRANCISCO RAYMUNDO CUEVAS JIMÉNEZ, por su propio derecho, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL PROVEEDOR", a quienes en forma conjunta se les denominará "LAS PARTES", al tenor de los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

I.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante "LAASSP", y 14 tercer párrafo de su Reglamento, la Secretaría de la Función Pública en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con fecha 29 de julio de 2019, suscribieron Contrato Marco para la Prestación de los Servicios Integrales de Jardinería y Fumigación, en lo sucesivo "CONTRATO MARCO", con el objeto de establecer las características técnicas y de calidad, para la prestación del servicio.

II.- Con fecha 7 de octubre de 2019, se celebró Primer Convenio Modificatorio al "CONTRATO MARCO" para la modificación de las declaraciones III.7.2, III.9.2 y III.13.4, así como la eliminación de la declaración III.11.2 para el servicio integral de jardinería; la modificación de las declaraciones III.2.2, III.11.2 y III.11.5 para el servicio Integral de fumigación, así como las Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, CUARTA, QUINTA, SEXTA, fracciones I inciso a), párrafo cuarto; II, cuarta viñeta; III, segundo párrafo; y IV; SÉPTIMA, octavo párrafo; OCTAVA, primer párrafo; DÉCIMA TERCERA, segundo párrafo, numeral 3; Anexo I, Anexo II, Anexo III, Anexo IV y se adicionan el Anexo VI "Precios máximos del servicio integral de jardinería" y el Anexo VII "Precios máximos del servicio integral de fumigación del "CONTRATO MARCO".

III.- Con fecha 10 de noviembre de 2020, se celebró Segundo Convenio Modificatorio al "CONTRATO MARCO" para la modificación del primer párrafo de la Cláusula TERCERA y la adición de un numeral a la tabla de la Cláusula OCTAVA del "CONTRATO MARCO", dicha modificación obedeció a la ampliación de la vigencia al 31 de diciembre de 2021.

IV.- Con fecha 15 de octubre de 2021, se celebró Tercer Convenio Modificatorio al "CONTRATO MARCO" para la modificación de las Cláusulas TERCERA, primer párrafo, SEXTA, fracción I, y se le adiciona a la fracción I, inciso b) un tercer y cuarto párrafos y DÉCIMA NOVENA, cuarto párrafo, y se adiciona un quinto párrafo; y la modificación de los Anexos VI "Precios Máximos del Servicio integral de Jardinería" y VII "Precios Máximos del Servicio Integral de Fumigación", así como la eliminación en la Cláusula QUINTA del cuarto párrafo; del "CONTRATO MARCO", dicha modificación entre otras obedeció a la ampliación de la vigencia al 31 de marzo de 2022.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO S2M0097
---	---	---

V.- Con fecha 24 de febrero de 2022, se celebró Cuarto Convenio Modificatorio al "**CONTRATO MARCO**" para la modificación de la Cláusula TERCERA, primer párrafo del "**CONTRATO MARCO**", dicha modificación obedeció a la ampliación de la vigencia al 31 de diciembre de 2022.

"**LAS PARTES**" se obligan a cumplir lo señalado y estipulado en el "**CONTRATO MARCO**" y sus Anexos, así como el primer, segundo, tercero y cuarto Convenios Modificatorios al "**CONTRATO MARCO**".

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderada Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- La C. María Gabriela Quintanar Olvera, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 77,897 de fecha 16 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreya y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- El C. Luis Enrique Toalá Pozo, Titular de la División de Inmuebles Centrales, o quien, en su caso, ocupe dicho cargo, o quien asuma las atribuciones del mismo, será el servidor público encargado de administrar, supervisar, vigilar y verificar el cumplimiento del presente contrato específico y sus anexos en su calidad de "**EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**", de conformidad con lo establecido en el artículo 84, séptimo párrafo del Reglamento de la "**LAASSP**", con el apoyo de los servidores públicos que sean designados para tal efecto.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
S2M0097

I.5.- Que la adjudicación del presente contrato específico se realizó con fecha 28 de abril de 2022, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-050GYR019-E52-2022**, para la contratación del Servicio de control de plagas y fauna nociva urbana en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales, para el ejercicio fiscal 2022, a través del **"CONTRATO MARCO"** para la prestación de los servicios integrales de jardinería y fumigación, de conformidad a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción IX, 25, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 37, 40, 41 fracción XX y 46 de la **"LAASSP"**, los correlativos de su Reglamento, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente contrato específico.

I.6.- Con fecha 2 de mayo de 2022, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, y la División de Contratación de Activos y Logística, emitieron Acta Administrativa de Rectificación al Acta de Adjudicación del procedimiento señalado en la declaración que antecede.

I.7.- Que cuenta con recursos suficientes para llevar a cabo el presente contrato específico, como se acredita en la cuenta número 42062511 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000133134-2022, de fecha 29 de abril de 2022, conforme a lo establecido en el artículo 25 de la **"LAASSP"** emitido por el Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, documento que se agrega en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato específico.

I.8 Que para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes: **IMS421231145**

I.9.- Que tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato específico.

II.- **"EL PROVEEDOR"** declara, por su propio derecho, que:

II.1.- Es una persona física con actividad empresarial, con plena capacidad jurídica para obligarse en los términos del presente contrato, de nacionalidad [REDACTED] lo cual acredita mediante copia certificada de su acta de nacimiento, con número [REDACTED] expedida por la Dirección General del Registro Civil del [REDACTED] de fecha [REDACTED] e identificación oficial consistente en Credencial para Votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con código de identificación [REDACTED] con vigencia al año [REDACTED]

II.2.- Se encuentra inscrita en el Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales y su actividad económica consiste en servicios de control y exterminación de plagas, servicios de limpieza de inmuebles, servicios de instalación y mantenimiento de áreas verdes, entre otros.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DATOS DE ACTA DE NACIMIENTO, NÚMERO DE CREDENCIAL PARA VOTAR Y AÑO DE VIGENCIA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Página 3

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO S2M0097
---	---	---

II.3.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: [REDACTED]
- Registro Patronal ante “EL INSTITUTO” y EL INFONAVIT número: [REDACTED]

II.4.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a “EL INSTITUTO” para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.5 Mediante escrito de fecha 4 de mayo de 2022, manifiesta que es una empresa Pequeña, de conformidad con lo establecido en el artículo 3°, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. Lo anterior, en términos del artículo 34 del Reglamento de la “LAASSP”.

II.6.- Que ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en la prestación del servicio, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para el cumplimiento del presente instrumento jurídico.

II.7.- Que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios desempeñan un empleo, cargo o comisión en el ejercicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato específico no se actualiza un Conflicto de Intereses, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, lo cual se constató por el Órgano Interno de Control en la dependencia o entidad contratante, en concordancia con los 50, fracción II de la “LAASSP” y 88, fracción I de su Reglamento; así como la presentación del acuse que se generó al momento de presentar el manifiesto a que se refiere el Anexo Segundo del Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

II.8.- Mediante escrito de fecha 4 de mayo de 2022, manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60, penúltimo y antepenúltimo párrafo de la “LAASSP”.

II.9.- Que bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**CONTRATO
NÚMERO
S2M0097**

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Que señala como domicilio para todos los efectos legales el ubicado en [REDACTED]
[REDACTED] teléfonos: [REDACTED] y [REDACTED] y correo electrónico: [REDACTED]

III.- "LAS PARTES", declaran que:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato específico y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. **"EL PROVEEDOR"** acepta y se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el Servicio de Control de Plagas y Fauna Nociva Urbana en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales para el ejercicio fiscal 2022, en adelante **"EL SERVICIO"**.

SEGUNDA.- ALCANCES. El objeto del presente contrato específico se realizará de conformidad con el Anexo Técnico, Términos y los Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)**, así como la propuesta técnica y propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"**, que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato específico, en concordancia con lo establecido en el **"CONTRATO MARCO"**, por lo que **"LAS PARTES"** se obligan a cumplirlos en todos sus términos.

TERCERA.- MONTO Y PRECIO. El importe total de este instrumento jurídico asciende a la cantidad de **\$283,590.30 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS 30/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, TELÉFONO CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO S2M0097
---	---	---

Ambas partes manifiestan de común acuerdo que los precios amparados en este contrato específico son cotizados en pesos mexicanos, fijos e incondicionados, por lo que bajo ninguna circunstancia podrán aumentar durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

El pago de **"EL SERVICIO"** objeto de este contrato específico quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar en su caso por concepto de penas convencionales y deducciones.

"EL PROVEEDOR" deberá sostener los precios pactados en el presente contrato específico, sin modificación alguna durante su vigencia y hasta su vencimiento; dicho precio incluye todos los conceptos que **"EL SERVICIO"** requiere, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra, siendo inalterable durante la vigencia del contrato específico.

CUARTA.- FORMA DE PAGO. En términos del artículo 51 de la **"LAASSP"**, los pagos se realizarán de conformidad con **"EL SERVICIO"** efectivamente prestado, previa comprobación, verificación y aceptación del mismo por **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, conforme al **Anexo 1 (uno)** de presente contrato específico.

El pago se realizará en pesos mexicanos, por servicio realizado en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las áreas de trámite de erogaciones sita en la Calle de Gobernador Tiburcio Montiel No. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Ciudad de México, en días y horas hábiles, la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación de los servicios, y se indique en dicha documentación los servicios proporcionados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso, previa revisión y firma de la misma, así como copia del informe o reporte de servicio y del **"acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio"** que demuestre la entrega recepción del servicio prestado, la cual deberá ser elaborada y firmada por el por parte de los servidores públicos siguientes: el Administrador de Conjunto, así como del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente y el Administrador del Contrato, adscritos a la División de Inmuebles Centrales dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

"EL PROVEEDOR" debe presentar la documentación comprobatoria que acredite la prestación de los servicios, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas",

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO S2M0097
---	---	---

concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

El contrato y su Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. Dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio. Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opinión vigente en materia de aportaciones ante el INFONAVIT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, la notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios prestados, únicamente para el periodo comprendido entre la notificación de la adjudicación y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al Administrador del Contrato, en un plazo no mayor a 24 horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO S2M0097
---	---	---

formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El Administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO S2M0097
---	---	---

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el Administrador del Contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los bienes, arrendamientos o servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO S2M0097
---	---	---

con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el **"acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio"**.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato, o en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En caso de aplicar, en lo referente a los pagos por suscripciones, seguros u otros servicios, que sean de tracto sucesivo, su pago será autorizado previa solicitud del Área Requiriente de que se trate.

El pago correspondiente quedará sujeto a que **"EL PROVEEDOR"** entregue en tiempo y forma la garantía de cumplimiento a más tardar dentro de los 10 (diez) naturales posteriores a la firma del presente contrato específico, el Administrador del contrato será el responsable de verificar que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado la garantía de cumplimiento correspondiente que será procedente de pago.

QUINTA.- VIGENCIA. La vigencia del presente contrato específico será a partir del siguiente día hábil de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022.

El plazo para la presentación del servicio iniciará a partir del siguiente día hábil de la fecha de notificación de la adjudicación, de conformidad con el numeral 3, inciso b) de los Términos y Condiciones y al Programa Calendarizado del Servicio de Control de Plagas y Fauna Nociva Urbana, que se agregan en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente contrato.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

1. Prestar **"EL SERVICIO"** objeto del presente contrato específico, de conformidad con las especificaciones, requerimientos, alcances y características citadas en el mismo, en el

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
S2M0097

Anexo Técnico y Términos y Condiciones, integrados como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato específico, mismos que debidamente firmados por **"LAS PARTES"** forman parte integrante de este instrumento.

2. Cumplir con las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas y en general, con todas las que sean aplicables, y responder ante **"EL INSTITUTO"** por cualquier daño o perjuicio que resultare por el incumplimiento de las mismas.
3. Responder respecto de la calidad de **"EL SERVICIO"** en los términos establecidos en el presente contrato específico, en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, integrados como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato, en el **"CONTRATO MARCO"** y en la legislación aplicable.
4. Informar oportunamente a **"EL INSTITUTO"** de los hechos y razones debidamente justificados que lo imposibiliten para cumplir, en su caso, con las obligaciones que le señala el presente contrato específico y el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, integrados como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato, a efecto de que determine lo conducente conforme a lo previsto en el presente contrato específico y las disposiciones aplicables.
5. Ser el único responsable cuando **"EL SERVICIO"** objeto del presente contrato específico no se haya realizado de acuerdo a lo estipulado en el mismo, por lo que **"EL INSTITUTO"** podrá ordenar la corrección del mismo, sin que **"EL PROVEEDOR"** tenga derecho a retribución adicional alguna por ello ya que ésta se hará por cuenta de **"EL PROVEEDOR"** en el plazo que para tal efecto se señale. Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones que en su caso correspondan, en términos de las cláusulas **DÉCIMA TERCERA** y **DÉCIMA CUARTA** del presente contrato específico.
6. En caso de realizar servicios excedentes o por mayor valor de lo establecido en el presente contrato específico, sin que para tales efectos se hubiera obtenido la autorización de **"EL INSTITUTO"** y sin que se hubiere celebrado el convenio modificatorio respectivo, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de **"EL SERVICIO"**, no tendrá derecho a reclamar pago adicional alguno por ello.
7. Contar con todas las autorizaciones requeridas por las instituciones gubernamentales competentes, para la adecuada ejecución del contrato específico, por lo que también se obliga a cumplir y realizar **"EL SERVICIO"** en estricto apego con todas las leyes, reglamentos y normas aplicables, sean éstas municipales, estatales o federales.
8. Entregar la garantía de cumplimiento solicitada, de conformidad con los términos, plazos y formas establecidos en el presente contrato específico.
9. Ser responsable de cualquier daño o afectación que, por negligencia, error o dolo, pudiera causar a terceros en su persona o bienes, con motivo de la prestación de **"EL SERVICIO"**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
S2M0097

10. Presentar a la Secretaría de la Función Pública y/o al Órgano Interno de Control de **"EL INSTITUTO"** con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, la información y documentación relacionada con el objeto del presente contrato específico, de conformidad con los artículos 57 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento.
11. Presentar al administrador del contrato, en forma bimestral y/o cuando se le requiera toda la información relativa a movimientos de afiliación al **"EL INSTITUTO"** del personal contratado para proporcionar **"EL SERVICIO"**, así como la documentación comprobatoria sobre sus obligaciones obrero patronales.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

1. Cubrir el pago de **"EL SERVICIO"** efectivamente prestado de acuerdo a las condiciones y términos estipulados en las cláusulas **PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA y CUARTA** del presente contrato específico.
2. Proporcionar a **"EL PROVEEDOR"** las facilidades necesarias para la prestación de **"EL SERVICIO"** objeto del presente contrato específico.
3. Que a través de **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, o quien lo sustituya o supla o el servidor público que éste designe, será responsables de administrar, supervisar, validar y vigilar el cumplimiento de **"EL SERVICIO"** en los términos solicitados en el presente contrato específico y su **Anexo 1 (uno)**.

OCTAVA.- GARANTÍAS. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que a continuación se indican:

- a) **DEL SERVICIO.-** **"EL PROVEEDOR"** proporcionará por escrito y papel membretado firmado por su Representante Legal y/o Apoderado Legal, dentro de los 2 días hábiles siguientes a la conclusión del servicio al Jefe de Conservación de Unidad correspondiente:

- Garantía del producto y mano de obra: la garantía otorgada por **"EL PROVEEDOR"** comprende los productos a utilizar y mano de obra por un periodo de 60 días naturales, ambas contadas a partir de la fecha de recepción por parte del Jefe de Conservación de Unidad.

- b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81, fracción VI del Reglamento de la **"LAASSP"** y de la Ley de

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
S2M0097

Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

La garantía de cumplimiento deberá contener las siguientes previsiones:

- Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato específico;
- Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales, emitida por el administrador del contrato o quien lo sustituya o supla;
- Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato específico, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- Que la Institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso de cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
S2M0097

cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

La garantía de cumplimiento del contrato específico será divisible, considerando el tipo de obligaciones originadas por **"EL SERVICIO"** descrito en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, integrados como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato.

De no cumplir con dicha prestación, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato específico y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60 fracción III de la **"LAASSP"**.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y de ninguna manera impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que puede exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de modificación al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar **"EL INSTITUTO"** dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del convenio modificatorio correspondiente, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

"EL PROVEEDOR" acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato específico, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la Autoridad competente.

El trámite de liberación de garantía de cumplimiento se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte del administrador del contrato, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la **"LAASSP"**.

NOVENA.- LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga expresamente a prestar **"EL SERVICIO"** en los inmuebles, cuya ubicación se menciona en el documento denominado "Universo de Inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales" del Anexo Técnico y conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este contrato, así

Página 14

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO S2M0097
---	---	---

como en el Programa calendarizado del servicio y en sus propuestas técnica y económica, documentos que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, COMPROBACIÓN Y SUPERVISIÓN. "EL INSTITUTO" designa a el C. Luis Enrique Toalá Pozo, en su carácter de Titular de División de Inmuebles Centrales o quien en su caso ocupe dicho cargo como **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** quien tendrá la facultad para administrar, supervisar, validar y vigilar, por lo que podrá revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe el **"EL PROVEEDOR"** y girar las instrucciones que considere oportunas, y podrá designar al servidor/a público/a que considere oportuno para los mismos fines los cuales estarán facultados para recibir **"EL SERVICIO"**, y será o serán responsables de su aceptación a satisfacción y de determinar los incumplimientos, comunicando por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, las observaciones que estime o estimen pertinentes en relación con su ejecución, lo que tendrá que realizar de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones integrados como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato específico.

Asimismo, una vez cumplidas todas las obligaciones por parte de **"EL PROVEEDOR"** a satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento total y a satisfacción de las obligaciones para que se dé inicio a los trámites en su caso para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato específico.

La verificación de **"EL SERVICIO"** que realice **"EL INSTITUTO"**, no libera a **"EL PROVEEDOR"** del cumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato específico, así como de las deficiencias que aparezcan posteriormente una vez concluido el mismo. Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad no será considerada como aceptación tácita o expresa de **"EL SERVICIO"**.

"EL INSTITUTO" quedará facultado para realizar visitas físicas a las instalaciones de **"EL PROVEEDOR"** durante la vigencia del contrato específico, para lo cual deberá brindar al personal de **"EL INSTITUTO"** previa identificación del mismo, las facilidades necesarias.

De conformidad con el artículo 57 de la **"LAASSP"**, la Secretaría de la Función Pública, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias, así como verificar la calidad de **"EL SERVICIO"** establecido en el presente contrato específico, pudiendo solicitar a **"EL INSTITUTO"** y a **"EL PROVEEDOR"** todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

DÉCIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTOS PARA LA VERIFICACIÓN, ACEPTACIÓN O CORRECCIÓN DE "EL SERVICIO".

En términos de lo dispuesto por los artículos 84, penúltimo y último párrafos y 108 del Reglamento de la **"LAASSP"**, la verificación, aceptación o corrección de **"EL SERVICIO"** se

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
S2M0097

realizará por **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** o quien lo sustituya o supla, y que hasta en tanto ello no se cumpla **"EL SERVICIO"** no se tendrá por recibido o aceptado.

El cómputo del plazo entre el momento en el que se presta **"EL SERVICIO"** y el momento en que éste es recibido a satisfacción, se interrumpirá cuando **"EL INSTITUTO"** acredite haber comunicado a **"EL PROVEEDOR"**, en los términos previstos en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, integrados como **Anexo 1 (uno)** de este contrato específico el incumplimiento en la prestación de **"EL SERVICIO"**.

Los días que transcurran entre la fecha en que **"EL INSTITUTO"** notifica a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en la prestación de **"EL SERVICIO"** y aquella en que **"EL PROVEEDOR"** realice la corrección del mismo se aplazará, así como la fecha para la recepción a satisfacción.

DÉCIMA SEGUNDA.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO. "LAS PARTES" están de acuerdo en que por necesidades de **"EL INSTITUTO"** podrá modificarse el contrato específico, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de un convenio modificatorio.

Cualquier modificación al contrato específico deberá formalizarse por escrito por parte de **"EL INSTITUTO"**, el instrumento legal respectivo será suscrito por el servidor público que lo haya hecho en el contrato específico o por quien lo sustituya o esté facultado para ello.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la **"LAASSP"**, no procederá cambio alguno que implique otorgar condiciones más ventajosas a **"EL PROVEEDOR"** respecto de las establecidas originalmente.

Con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la **"LAASSP"**, por caso fortuito o fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, esta última podrá modificar el presente contrato específico a efecto de prorrogar el plazo de prestación de **"EL SERVICIO"**. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, sin que proceda la aplicación de penas convencionales por atraso.

La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por **"EL PROVEEDOR"** o por **"EL INSTITUTO"**.

El escrito en el que se señale el caso fortuito o fuerza mayor deberá ser presentado ante **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, debidamente firmado por **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 5 días naturales posteriores al evento que le impida el cumplimiento de las obligaciones contraídas, así como anexar la constancia de dichos hechos.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO S2M0097
---	---	---

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no obtengan la prórroga de referencia por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de penas convencionales.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES. Con base en los artículos 53 de la **"LAASSP"**, 95 y 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**, así como el numeral 5.5.8 y 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos vigentes en **"EL INSTITUTO"** si **"EL PROVEEDOR"** incurriera en algún atraso en los plazos establecidos para la prestación de **"EL SERVICIO"** objeto del numeral 3, Inciso h) de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, la pena convencional se deducirá del Comprobante Fiscal Digital, por un monto equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor de lo incumplido, entendiéndose este, el costo unitario por m² por el área que se realiza con atraso, el cálculo se realizará por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio, de conformidad con las fechas establecidas en el programa calendarizado de prestación del servicio, sin que exceda del 10% (diez por ciento) del importe de la garantía de cumplimiento del contrato específico; en caso de exceder, se procederá a la rescisión del contrato específico.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREl Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA CUARTA. DEDUCCIONES. Las deducciones por incumplimiento parcial o deficiente en la prestación de **"EL SERVICIO"** que se aplicarán a **"EL PROVEEDOR"**, serán de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 Bis de la **"LAASSP"** y 97 de su Reglamento y se hará acreedor a una sanción por los conceptos y porcentajes señalados en el numeral 3, inciso h), de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO S2M0097
---	---	---

La acumulación de las deducciones, no excederá del importe de la garantía de cumplimiento del monto máximo del contrato específico, sin considerar el I.V.A., en cuyo caso, se procederá al inicio del procedimiento de rescisión del contrato específico.

Para aplicar las deducciones **"EL INSTITUTO"** notificará a **"EL PROVEEDOR"** el monto de estas, a través del Administrador del contrato quien será el responsable de efectuar el cálculo.

La acumulación de las deducciones no excederá del importe de la garantía de cumplimiento del monto total del contrato específico, sin considerar el I.V.A., en cuyo caso, se procederá al inicio del procedimiento de rescisión del contrato específico.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS RESCISIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO. De conformidad con el numeral 5.6 y 5.6.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos vigentes en **"EL INSTITUTO"** y, cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con las obligaciones pactadas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, integrados como **Anexo 1 (uno)** en el presente instrumento jurídico, se procederá a la rescisión administrativa del mismo sin necesidad de Declaración Judicial previa, de conformidad a lo establecido en el artículo 54 de la **"LAASSP"** y el apartado 4.3.5. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, si **"EL PROVEEDOR"** incurriera, además, en cualquiera de los siguientes casos, de manera enunciativa:

- a. Por contravenir los términos y condiciones de este contrato específico y/o las disposiciones de la **"LAASSP"**, su Reglamento y/o los demás ordenamientos legales que resulten aplicables.
- b. Por impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"** durante la vigencia de este contrato específico.
- c. Por presentar una fianza apócrifa.
- d. Cuando autoridad competente lo declare en concurso mercantil o alguna figura análoga, o bien se encuentre en cualquier otra situación que afecte su patrimonio, en tal forma que le impida cumplir con las obligaciones asumidas en este contrato específico.
- e. Si se comprueba que la manifestación a que se refiere la declaración II.8 de este contrato específico se realizó con falsedad.
- f. Cuando el importe que se haya calculado por concepto de penas convencionales o deductivas sea igual o superior al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato específico.
- g. Si **"EL INSTITUTO"** o cualquier otra autoridad detecta que **"EL PROVEEDOR"** proporcionó información o documentación falsa o alterada en el procedimiento de contratación, para la elaboración del presente instrumento jurídico o en la ejecución del mismo.

"EL INSTITUTO" llevará a cabo dicho procedimiento de rescisión, de conformidad con los artículos 54 de la **"LAASSP"** y 98 de su Reglamento.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
S2M0097

En virtud de que la obligación garantizada es divisible, la aplicación de la garantía de cumplimiento, será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

De conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la "LAASSP", concluido el procedimiento de rescisión, se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 días naturales siguientes a la fecha en que se comuniquen la rescisión, debiéndose indicar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. "EL INSTITUTO" de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la "LAASSP", podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato específico, bastando para ello la comunicación por escrito en ese sentido, sin necesidad de declaración judicial, otorgándole a "EL PROVEEDOR" un plazo improrrogable de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de que éste reciba la comunicación respectiva, para que manifieste lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes, de omitir respuesta o si después de analizar las razones aducidas por éste "EL INSTITUTO", estima que no son satisfactorias, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, dictará la resolución que proceda debidamente fundada y motivada, la que comunicará a "EL PROVEEDOR" y a las autoridades competentes.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciere la prestación de "EL SERVICIO", el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la dependencia o entidad de que continúa vigente la necesidad del mismo, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato específico, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato "EL INSTITUTO" establecerá con "EL PROVEEDOR" otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

"EL PROVEEDOR" será responsable por los daños y perjuicios que le cause a "EL INSTITUTO".

DÉCIMA SÉPTIMA.- CESIÓN DE DERECHOS. "EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato específico, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO" deslindeando a esta de toda responsabilidad.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO S2M0097
---	---	---

DÉCIMA OCTAVA.- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. "LAS PARTES" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que "EL INSTITUTO" entregue a "EL PROVEEDOR" tendrá el carácter de confidencial, por lo que "EL PROVEEDOR" se compromete a no proporcionarla a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato específico.

DÉCIMA NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato específico, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir "EL SERVICIO" originalmente contratado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato específico de conformidad con lo previsto en los artículos 54 BIS de la "LAASSP" y 102 de su Reglamento. Para los efectos anteriores, bastará la notificación por escrito a "EL PROVEEDOR" de la determinación de dar por terminado de manera anticipada el contrato específico.

VIGESIMA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO. En términos de lo establecido en el artículo 55 Bis de la "LAASSP" y 102 de su Reglamento, cuando en la prestación de "EL SERVICIO" se presente caso fortuito o de fuerza mayor, "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad, podrá suspender la prestación de "EL SERVICIO", en cuyo caso únicamente se pagará aquél que hubiese sido efectivamente prestado, debiendo celebrar las partes, el convenio respectivo.

La suspensión de "EL SERVICIO" se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO" previa petición y justificación de "EL PROVEEDOR", aquélla le reembolsará los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure la suspensión.

Dicho pago será procedente, cuando los mencionados gastos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato específico, los cuales estarán limitados, según corresponda, a los conceptos previstos en el artículo 102 del Reglamento de la "LAASSP".

"LAS PARTES" pactarán el plazo de suspensión; si al término del mismo, no puede reiniciar "EL SERVICIO", podrá iniciarse la terminación anticipada a que se hace referencia en la cláusula que antecede.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 20

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO S2M0097
---	---	---

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"** el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la suspensión del contrato específico.

Los gastos no recuperables, serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de 45 días naturales posteriores a la solicitud por escrito, mediante la cual **"EL PROVEEDOR"**, fundamente y motive el pago de dichos gastos no recuperables.

VIGESIMA PRIMERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. **"EL PROVEEDOR"** será responsable por el uso de patentes, licencias, derechos de autor y marcas que pudieran corresponder a terceros sobre los procedimientos que utilice y que proporcione para cumplir con el objeto del presente Contrato. En caso de infringir dichos conceptos o incurrir en violaciones legales, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a resarcir a **"EL INSTITUTO"** cualquier gasto comprobable que ésta erogare por dichos conceptos o derivado de cualquier responsabilidad que le haya sido imputada por autoridad competente.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIONES LABORALES. **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"** aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este contrato específico las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del apartado "B" del artículo 123 Constitucional. **"EL INSTITUTO"** no adquiere, ni reconoce obligación alguna de carácter laboral, a favor de **"EL PROVEEDOR"**, ni de su personal.

El personal que se ocupará, con motivo de la prestación de **"EL SERVICIO"** materia de este contrato específico, estará bajo la responsabilidad directa de **"EL PROVEEDOR"** y, como consecuencia, en ningún momento se considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón sustituto o solidario, ni a **"EL PROVEEDOR"** como intermediario sino como patrón en términos de lo previsto en el artículo 15-A de la Ley del Seguro Social.

Por lo anterior, **"EL INSTITUTO"** no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y, consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad, obligándose **"EL PROVEEDOR"** a responder a todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **"EL INSTITUTO"**, con relación a los ordenamientos en materia de trabajo, higiene y seguridad social.

VIGÉSIMA TERCERA.- RESPONSABILIDAD OBJETIVA. **"EL PROVEEDOR"** responderá de los daños y perjuicios que por inobservancia y negligencia de su parte llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido durante la prestación de **"EL SERVICIO"**, con excepción de los que hayan acontecido por caso fortuito o fuerza mayor, por lo que se obliga a responder por dichos conceptos quedando obligado a resarcir a **"EL INSTITUTO"**, de cualquier gasto o costo que ésta erogare por dichos supuestos o pérdida causada.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
S2M0097

VIGÉSIMA CUARTA.- PAGOS EN EXCESO. En caso de que "EL PROVEEDOR" haya recibido pagos en exceso de "EL INSTITUTO", deberá reintegrarle las cantidades más los intereses correspondientes de conformidad con el párrafo tercero del artículo 51 de la "LAASSP".

VIGÉSIMA QUINTA.- NULIDAD PARCIAL. "LAS PARTES" acuerdan que si por cualquier motivo o circunstancia, parte del presente contrato específico es declarado nulo por virtud de sentencia firme o por así establecerlo alguna disposición legal presente o futura, tal situación no invalidará en forma alguna la parte restante del mismo, debiendo entonces ser aplicada la "LAASSP", y de manera supletoria, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, así como los Tratados y Convenios Internacionales de los cuales México sea parte, y demás normatividad que resulte aplicable del derecho común, esto en concordancia y sin menoscabo del texto contractual cuya validez no fuere afectada.

No obstante, lo anterior, para cualquier aspecto presupuestal que se derive del presente instrumento jurídico, deberá aplicarse la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y normatividad conexas en la materia.

VIGÉSIMA SEXTA.- CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y OTROS MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y COMPETENCIA JUDICIAL. Previamente al inicio de la rescisión del contrato, en cualquier momento, "LAS PARTES" podrán recurrir al procedimiento de conciliación, establecido en el Título Sexto, en los capítulos Segundo y Tercero de la "LAASSP".

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato específico.

- | | |
|-----------------------|---|
| Anexo 1 (uno) | "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Universo de Inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales" |
| Anexo 2 (dos) | "Propuesta Técnica, Programa Calendarizado del Servicio de Control de Plagas y Fauna Nociva Urbana, Propuesta Económica, Acta de Adjudicación y Acta Administrativa de Rectificación al Acta de Adjudicación" |
| Anexo 3 (tres) | "Documento de designación de Administrador del Contrato" |

VIGÉSIMA OCTAVA.- LEGISLACIÓN APLICABLE. Los términos y condiciones previstos en este contrato específico serán regidos por la "LAASSP" y su Reglamento y supletoriamente serán aplicables en lo conducente, las disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 22

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
S2M0097

Administrativo, Código Civil Federal, las del Código Federal de Procedimientos Civiles. Asimismo, se aplicarán en lo conducente, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.

En caso de discrepancia entre la Solicitud de Cotización y el contrato específico, prevalecerá lo establecido en la Solicitud de Cotización, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la "LAASSP".

VIGÉSIMA NOVENA.- CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN. Para la interpretación y debido cumplimiento del presente contrato específico, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o alguna otra causa.

Por lo anteriormente expuesto, tanto "EL INSTITUTO" como "EL PROVEEDOR", declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **13 de mayo de 2022**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL


C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA
Apoderada Legal

POR "EL PROVEEDOR"


C. FRANCISCO RAMÍREZ CUEVAS
JIMÉNEZ
Persona Física

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. LUIS ENRIQUE TOALA POZO
Titular de la División de Inmuebles Centrales

RRSR/HB/UM/INCLGR

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

 **Página 23**

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

S2M0097

ANEXO 1 (UNO)

**"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO,
TÉRMINOS Y CONDICIONES Y UNIVERSO DE INMUEBLES DEPENDIENTES DE
LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES"**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 12 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE RESPONSABILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000133134-2022

Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

140000 Coord de Conser y Servi Genera

Concepto:

OFICIO NO. 4575 RECIBIDO EL 28/04/22 SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS Y FAUNA NOCIVA EN INMUEBLES
A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

Fecha Elaboración:

29/04/2022

Total Comprometido (en pesos):

\$ 420,000.00

Cuenta: 42062511

Serv. Jardinería y Fumigación

Unidad de Información: 099001

Centro de Costos: 140000

Partida Presupuestaria SHCP:

35901

Servicios de jardinería y fumigación

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	84.0	0.0	84.0	0.0	84.0	0.0	84.0	84.0	
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	1,043.1	0.0	192.3	0.0	192.3	0.0	192.3	181.0	

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Pto de Oper en Ambito Central

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$.00



Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE: CONTROL DE PLAGAS Y FAUNA NOCIVA URBANA.		UBICACIÓN: UNIDADES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA
LICITANTE:		DOMICILIO:	1/10

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	ESTE SERVICIO CUENTA CON NÚMERO DE CUCOP 359000001
1.-	Los servicios de desinfestación y desratización tendrán como objeto: el control o reducción al mínimo de la población de fauna nociva existente en cada una de las unidades, el cual consistirá en realizar 5 (cinco) servicios que se llevarán a cabo los primeros 10 días hábiles en los meses de: abril, junio, agosto, octubre y diciembre de 2022, con excepción del primer servicio en el mes de abril, en el cual los días se contabilizarán a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo todos en un horario a partir de las 17:00 horas en adelante, en días hábiles, conforme al programa calendarizado que deberá entregar "EL LICITANTE" en su propuesta técnica y al numeral 2.2. de los Términos y Condiciones, mediante las siguientes técnicas de aplicación: aspersión manual, aspersión motorizada, atomización, termonebulización, microinyección (grietas y hendiduras), nebulización en frío (ultra bajo volumen), espolvoreo, colocación de rodenticidas, trampeo y punteo con una garantía de visitas adicionales en caso necesario sin costo adicional para el Instituto, atendiendo los reportes generados en las unidades por deficiencia del servicio. Licencias, Permisos, Registros que deben aplicarse al servicio: Para la prestación del presente servicio deberá adjuntar a su propuesta copia simple de la Licencia Sanitaria Vigente emitida por la Secretaría de Salud, así como hoja de seguridad, registro de cicloplafest y copia de la etiqueta original de todos los productos, con la finalidad de evitar mecanismos de resistencia cualquier emergencia que pudiera presentarse durante la vigencia del contrato. Para la prestación del presente servicio no aplican ninguna de las Normas Oficiales Mexicanas Se deberá mantener comunicación permanente para observar el comportamiento de la fauna y los resultados de la desinfestación, la cual se deberá de realizar en los plazos señalados para la prestación del servicio. CONTROL DE ARTROPODOS Control integrado (saneamiento, métodos físicos, mecánicos y químicos) de insectos como: cucarachas, moscas, chinches, hormigas, arañas y demás insectos, mediante la utilización de métodos de aspersión y termo nebulización además del uso adecuado de insecticidas biodegradables y tratamientos preventivos y de control en sitios oscuros, cálidos, húmedos, lugares de reproducción, alimentación, refugio, vías de acceso, tránsito o donde acostumbren pararse (muros, techos, pisos, drenajes, vigas, tuberías, alacenas, fregaderos, anaqueles, etc, se deberá de aplicar un cordón sanitario en marcos, puertas de madera, áreas perimetrales de las instalaciones con insecticidas concentrados de amplio poder residual.			ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE: CONTROL DE PLAGAS Y FAUNA NOCIVA URBANA.	UBICACIÓN: UNIDADES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA
LICITANTE:	DOMICILIO:	2/10

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	
	CONTROL DE RATAS Y RATONES Control integrado (saneamiento, métodos físicos, mecánicos y químicos) para prevención y control de ratas y ratones domésticos, el tratamiento químico (cebos, granulado, parafina, polvo), se efectuará mediante la colocación de estos rodenticidas en las 381 estaciones de cebado para el control de roedores dentro o al lado de madrigueras, rincones, lugares poco accesibles entre el piso y paredes, sitios donde los roedores o sus excretas hayan sido observadas, agujeros a lo largo de muros, evitando contaminar alimentos, utensilios o superficies que estén en contacto con ellos. Se mantendrá una dotación ininterrumpida del rodenticida (cebos, granulado, parafina, polvo) hasta que desaparezcan los signos de infestación de ratas y ratones, la colocación de estaciones de cebado para el control de roedores, trampas mecánicas o de pegamento para ratas-ratones, deberá ser donde los roedores domésticos pasarán cuando se trasladen a sus refugios y sitios donde se alimentan (rutas de tránsito, cerca de madrigueras a lo largo de muros), deberán considerarse aplicaciones quincenales en áreas críticas (cocinetas, cafeterías y comedores) y la reposición en estaciones de cebado, las veces que sea necesario. Deberá considerarse dentro de su costo unitario el control de gatos domésticos salvajes (ferales) el precio unitario incluye: materiales, equipo, herramientas, productos y mano de obra especializada, aplicando los productos especificados en el cuadro de insecticidas. PRODUCTOS REQUERIDOS POR EL IMSS Y NORMADOS POR LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA, ANTERIORMENTE COMISIÓN INTERSECRETARIAL PARA EL CONTROL DEL PROCESO Y USO DE PLAGUICIDAS, FERTILIZANTES Y SUSTANCIAS TOXICAS.	M2. M2.	189,060.20 945,301.00	Por un servicio. Por cinco servicios.

Por el Área Técnica y Administrador de contrato

Arq. Luis Enrique Toalá Pozo
Titular de la División de Inmuebles Centrales

José Antonio Ayala Enríquez
Elaboró

C.P. Daniel Piñero Gómez
Revisó y Superviso

SERVICIO DE: CONTROL DE PLAGAS Y FAUNA NOCIVA URBANA.				UNIVERSO DE UNIDADES		HOJA
Nº	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	J.C.U	3/10
1.	El servicio de control de plagas y fauna nociva urbana se aplicará de acuerdo a lo descrito en el Anexo Técnico.	M2.	7,102.55	TIBURCIO MONTIEL 15	24	
		M2.	13,100.00	ZAMORA 107	24	
		M2.	13,136.00	DURANGO 291	24	
		M2.	6,571.00	DURANGO 289	24	
		M2.	2,958.00	DURANGO 323	24	
		M2.	249.80	HERIBERTO FRÍAS 241	24	
		M2.	7,000.00	COZUMEL 43	24	
		M2.	3,385.00	SONORA 13	24	
	TOTAL J.C.U.No.24	M2	53,502.35			
		M2.	48,587.00	REFORMA 476	25	
	TOTAL J.C.U.No.25	M2.	48,587.00			
		M2.	8,464.00	TOLEDO 21	26	
		M2.	8,621.00	TOKIO 80	26	
		M2.	869.00	TOKIO 92	26	
		M2.	1,010.00	TOKIO 104	26	
		M2.	1,491.00	HAMBURGO 289	26	
		M2.	3,600.00	SEVILLA 33	26	
		M2.	2,909.09	HAMBURGO 18	26	
		M2.	460.00	BURDEOS 27	26	
		M2.	2,546.00	TOLEDO 10	26	
	TOTAL J.C.U.No.26	M2.	29,970.09			

SERVICIO DE: CONTROL DE PLAGAS Y FAUNA NOCIVA URBANA.				UNIVERSO DE UNIDADES		HOJA 4/10
Nº	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	J.C.U	
		M2.	4,769.14	JOSÉ URBANO FONSECA No. 6	31	
		M2.	1,136.00	VIOLETA 16	31	
		M2.	3,474.00	SABINO 343	31	
		M2.	2,502.00	SABINO 345	31	
		M2.	2,167.00	HOSP. BENITO JUÁREZ 12	31	
		M2.	5,288.00	PONIENTE 146 N° 825	31	
		M2.	2,200.00	AV. JOSÉ LÓPEZ VELARDE SIN	31	
		M2.	1,545.00	AV AZCAPOTZALCO 490	31	
	TOTAL J.C.U. No.31	M2.	23,081.14			
		M2.	6,359.53	CALZADA VALLEJO 675	32	
	TOTAL J.C.U. No.32	M2.	6,359.53			
		M2.	139.39	ZARAGOZA 1812	34	
		M2.	3,021.00	TLÁLOC 90	34	
		M2.	2,811.00	RIO PANUCO 224	34	
		M2.	15,530.00	VILLALONGIN 117	34	
	TOTAL J.C.U. No.34	M2.	21,501.39			
		M2.	149.16	CALZ. LAS BOMBAS SIN (MODULO DE	35	
		M2.	2,381.54	AMBULANCIAS)	35	
		M2.	3,528.00	CALZ. DEL HUESO S/N	35	
		M2.	6,058.70	AV. REVOLUCIÓN 1586		
	TOTAL J.C.U.No.35					
	IMPORTE POR SERVICIO	M2.	189,060.20			
	IMPORTE POR 5 SERVICIOS	M2.	945,301.00			

NOMBRE COMERCIAL	INGREDIENTE ACTIVO	INSECTICIDAS		HOJA 5/10
		FORMULACIÓN	MES DE APLICACIÓN	
BIOTHRINE FLOW	DELTAMETRINA	SUSPENSIÓN ACUOSA	A PARTIR DE JUNIO/OCTUBRE	
BIOTHRINE CE 15	DELTAMETRINA	CONCENTRADO EMULSIFICABLE	A PARTIR DE JUNIO/OCTUBRE	
BIOTHRINE PM	DELTAMETRINA	POLVO HUMECTABLE	A PARTIR DE JUNIO/OCTUBRE	
PYBUTHRIN 33	PIRETRINA NATURAL	INSECTICIDA ACARICIDA LIQUIDO	A PARTIR DE JUNIO/OCTUBRE	
		CONCENTRADO EMULSIONABLE Y POLVO HUMECTABLE	A PARTIR DE JUNIO/OCTUBRE	
ICON CE Y PH	LAMDACYHALOTRINA			
	PERMETRINA+ESBIOALETRIN A			
AQUA RESLIN SUPER		SOLUCIÓN ACUOSA		
MAXFORCE GEL	HIDRAMETILONA	CEBO CUCARACHICIDA	A PARTIR DE ABRIL A DICIEMBRE	
		CONCENTRADO EMULSIONABLE Y POLVO HUMECTABLE	ABRIL/AGOSTO/DICIEMBRE	
CYNOFF CE Y PH	CIPERMETRINA			
		SUSPENSIÓN	ABRIL/AGOSTO/DICIEMBRE	
DEMAND CS	LAMDACYHALOTRINA	MICROENCAPSULADA		
DEMOND 40 PH	CIPERMETRINA	POLVO HUMECTABLE	ABRIL/AGOSTO/DICIEMBRE	
FICAM W	BENDIOCARB	POLVO HUMECTABLE	ABRIL/AGOSTO/DICIEMBRE	
	BIFENTRINA + ZETA -			
TYCOON EW	CIPERMETRINA	SUSPENSIÓN ACUOSA	ABRIL/AGOSTO/DICIEMBRE	
RODENTICIDAS				
NOMBRE COMERCIAL	INGREDIENTE ACTIVO	FORMULACIÓN	MES DE APLICACIÓN	
RODENT CAKE	DIFACINONA 0.005%	BLOQUE PARAFINADO	A PARTIR DE JUNIO/OCTUBRE	
KLERAT	BRODIFACOLUM 0.005%	CEBOS PARAFINADOS Y PELLETS	A PARTIR DE JUNIO/OCTUBRE	
RACUMIN LIQUIDO	COUMATETRALIL 0.8%	RODENTICIDA LIQUIDO	A PARTIR DE JUNIO/OCTUBRE	
RACUMIN CEBO	COUMATETRALILO. 04%	RODENTICIDA CEBO	A PARTIR DE JUNIO/OCTUBRE	
	TRAMPA ATRAPA RATONES (MECÁNICA)			
MOUSE MASTER		PIEZA	A PARTIR DE ABRIL A DICIEMBRE	
TRAMPAS DE GOMA RATA- RATÓN TRAPPER- CAZAFACIL	POLISOBUTANO	PIEZA	ABRIL/AGOSTO/DICIEMBRE	
CEREAL B	BROMADIOLONA AL 0.005%	GRANULADO Y PARAFINADO	ABRIL/AGOSTO/DICIEMBRE	
		BLOQUES PARAFINADOS Y PELLETS	ABRIL/AGOSTO/DICIEMBRE	
STORM	FLOCOUMAFEN 0.005%			
	COUMATETRALIL 1%	POLVO ESPARCIBLE	ABRIL/AGOSTO/DICIEMBRE	
RACUMIN POLVO	COUMATETRALIL 1%			

NOTA: DEBERÁ INCLUIRSE EN LA PROPUESTA TÉCNICA LA FICHA TÉCNICA, HOJA DE SEGURIDAD, REGISTRO DE CICLOPLAFEST Y COPIA DE LA ETIQUETA ORIGINAL DE TODOS LOS PRODUCTOS, CON LA FINALIDAD DE EVITAR MECANISMOS DE RESISTENCIA CUALQUIER EMERGENCIA QUE PUEDIERA PRESENTARSE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, ASÍ COMO PARA EFECTUAR LAS ROTACIONES O TOLERANCIA DE LAS PLAGAS.

Directorio de Jefaturas de Conservación de Unidad.

HOJA 6/10

Administración Durango

Responsable: Mtro. Valentín Reyes Jiménez

J. C. U. 24

Mtro. Valentín Reyes Jiménez (Encargado).

valentin.reyes@imss.gob.mx

Durango No. 291, Colonia Roma Norte,

Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México

teléfono 55 53 84 12

Administración Reforma

Responsable: C.P. José Carlos Islas Campos

J. C. U. 25

Ing. Israel Reyes Cortes

Av. Paseo de la Reforma n° N76

Colonia Juárez

Teléfono 52 11 30 43

israel.reyes@imss.gob.mx

Administración Toledo-Tokio

Responsable C.P. Armando Agustín Alvarado Álvarez

Ing. Isidro Morales Hernández

Toledo No. 21 Mezzanine

Colonia Juárez

Teléfono 55 11 44 74

isidro.moralesh@imss.gob.mx

Administración Colonia

Responsable: Roberto Fernando Haddad Silva

J. C. U. 31

Arq. José Luis Canseco Valdovinos.

José Urbano Fonseca No. 6, Colonia

Magdalena de las Salinas

Teléfono 57 52 49 85

jose.canseco@imss.gob.mx

J. C. U. 32

Arq. Enrique Cruz Rosalino

Calz. Vallejo No. 675, Colonia

Magdalena de las Salinas

Teléfono 53 68 05 38

enrique.cruze@imss.gob.mx

J. C. U. 34

Arq. Víctor Manuel Aguilar Real

Villalongin No. 117

Colonia Cuauhtémoc

Teléfono 55 46 70 97

victor.aguilar@imss.gob.mx

J. C. U. 35

Calz. del Hueso s/n

Colonia Ex-Hacienda Coapa

Teléfono 56 77 84 75



UNIVERSO DE INMUEBLES DEFENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

DIRECCIÓN	ADMINISTRACIÓN	J.C.U.
DURANGO 289 COL. ROMA, C.P. 06700, ALCALDIA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO.	DURANGO	24
DURANGO 291 COL. ROMA, C.P. 06700, ALCALDIA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO.	DURANGO	24
DURANGO 323 COL. ROMA, C.P. 06700, ALCALDIA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO.	DURANGO	24
GRAL. TIBURCIO MONTIEL No. 15, COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC, C.P. 11850, CIUDAD DE MEXICO.	DURANGO	24
HERIBERTO FRÍAS 241 COL. NARVARTE, C.P. 03020, ALCALDIA BENITO JUAREZ, COL DEL VALLE, CIUDAD DE MEXICO.	DURANGO	24
COZUMEL 43, COLONIA ROMA NORTE, ALCALDIA CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, EN LA CIUDAD DE MEXICO.	DURANGO	24
ZAMORA 107, COL. CONDESA, C.P. 06740, ALCALDIA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO.	DURANGO	24
SONORA 13 COL. ROMA, C.P. 06700, ALCALDIA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO.	DURANGO	24
REFORMA 476 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDIA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO.	REFORMA	25
TOLEDO 10, COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDIA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO.	TOLEDO-TOKIO	26
BURDEOS 27, COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDIA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO.	TOLEDO-TOKIO	26
TOLEDO 21 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDIA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO.	TOLEDO-TOKIO	26
TOKIO 80 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDIA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO.	TOLEDO-TOKIO	26

TOKIO 92 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDIA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO.	TOLEDO-TOKIO	26
TOKIO 104 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDIA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO.	TOLEDO-TOKIO	26
SEVILLA 33 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDIA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO.	TOLEDO-TOKIO	26
HAMBURGO 289 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDIA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO.	TOLEDO-TOKIO	26
HAMBURGO 18 COL. JUAREZ, C.P. 06600, ALCALDIA CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO.	TOLEDO-TOKIO	26
JOSÉ URBANO FONSECA 6, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07630 ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MEXICO.	COLONIA	31
HOSPITAL BENITO JUÁREZ 12 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07370, ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MEXICO.	COLONIA	31
SABINO 343 COL. ATLAMPA, C.P. 06450 ALCALDIA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO.	COLONIA	31
SABINO 345 COL. ATLAMPA, C.P. 06450 ALCALDIA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO.	COLONIA	31
PONIENTE 146 N° 825 COL. INDUSTRIAL VALLEJO, C.P. 02300 ALCALDIA AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MEXICO.	COLONIA	31
VIOLETA 16 COL. GUERRERO, C.P. 06300 ALCALDIA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO.	COLONIA	31
AV. AZCAPOTZALCO 490 COL. AZCAPOTZALCO, C.P. 02070 DEL. AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MEXICO.	COLONIA	31
AV. JOSÉ GUADALUPE LÓPEZ VELARDE S/N COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07630 ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MEXICO.	COLONIA	31

CALZ. VALLEJO 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760 ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MEXICO.	COLONIA	32
VILLALONGIN 117 COL. CUAUHTÉMOC, ALCALDIA MIGUEL HIDALGO, C.P. 06500, CIUDAD DE MEXICO.	COLONIA	34
TLALOC 90 COL. TLAXPANA, ALCALDIA CUAUHTÉMOC, C.P. 11390, CIUDAD DE MEXICO.	COLONIA	34
RIO PANUCO 224, COLONIA CUAUHTÉMOC, ALCALDIA - CUAUHTÉMOC, C.P. 06500, EN LA CIUDAD DE MÉXICO	COLONIA	34
MODULO DE AMBULANCIAS NO. 3 CALZADA IGNACIO ZARAGOZA NO. 1812, COL. GUELATAO DE JUÁREZ, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09229..	COLONIA	34
CALZADA DEL HUESO S/N, COL. FLORESTA COYOACAN C.P. 04920, ALCALDIA TLALPAN, CIUDAD DE MEXICO.	COLONIA	35
AV. REVOLUCIÓN NO. 1586, COL. SAN ANGEL, ALCALDIA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01000, CIUDAD DE MEXICO.	COLONIA	35

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

[illegible]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Para la contratación del servicio de: **"Control de plagas y fauna nociva urbana en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales"**.

ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN:

El servicio de **"Control de plagas y fauna nociva urbana en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales"** se lleva a cabo de manera periódica, con la finalidad de mantener libres de fauna nociva los inmuebles dependientes del Nivel Central del Instituto.

1.- Fundamento:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 3° fracción IX y 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.- Lugar y condiciones de la prestación del servicio:

2.1.- Lugar:

Para el servicio de **"Control de plagas y fauna nociva urbana" en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales**, **"El Proveedor"** se obliga expresamente a prestar el servicio en los inmuebles cuya ubicación se menciona en el documento denominado **"Universo de inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales"** del **Anexo Técnico**.

2.2.- Condiciones de la prestación del servicio:

El servicio tiene por objeto llevar a cabo las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico**, así como observar lo siguiente:

2.2.1.- Periodicidad de los servicios:

- Para el servicio de **"Control de plagas y fauna nociva urbana"**, **"EL PROVEEDOR"** se obliga expresamente a prestar el servicio en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales, cuya ubicación se menciona en el documento denominado **"Universo de inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales"** del **Anexo Técnico**, el cual consistirá en realizar **5 (cinco) servicios** los cuales se llevarán a cabo los primeros 10 días hábiles de cada mes, en los meses de: **abril, junio, agosto, octubre y diciembre de 2022**, con excepción del primer servicio en el mes de abril, en el cual los días se contabilizarán a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo, en un horario a partir de las 17:00 horas en adelante. todos en días hábiles, conforme al programa calendarizado que deberá entregar **"EL LICITANTE"** en su propuesta técnica, cuyo formato se glosa en el **Anexo Técnico**, con el nombre de **"Programa**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

calendarizado del servicio de control de plagas y fauna nociva urbana", para lo cual no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, tales como: jueves y viernes de la semana mayor, 10 de mayo, 15 y 16 de septiembre y tercer lunes de noviembre, **"EL INSTITUTO"** podrá modificar el horario establecido en el programa calendarizado, sin costo adicional para éste, previo aviso a **"EL PROVEEDOR"**.

- Mano de obra capacitada para realizar el servicio en las unidades citadas en el **Anexo Técnico**.
- **"EL PROVEEDOR"** realizará el servicio empleando productos biodegradables con las características requeridas de acuerdo a la ficha técnica del producto propuesto, el cual se llevará a cabo de acuerdo a lo señalado en el **Anexo Técnico** en el documento denominado **"Cuadro básico insecticidas y raticidas"**.

Las partes convienen que **"EL INSTITUTO"** en cualquier momento y sin aviso alguno, deberá verificar la calidad de los productos que se utilizarán en la prestación del servicio que otorgue **"EL PROVEEDOR"**, así como del servicio, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del mismo y que éste se realice bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que **"EL PROVEEDOR"** se obliga a permitir la revisión del personal que **"EL INSTITUTO"** designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio y se levantará acta circunstanciada de los resultados que se obtenga.

3.- De conformidad a lo señalado en el numeral **4.24.4** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, deberá considerarse lo siguiente:

a).- Vigencia de la contratación:

La vigencia del contrato será a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

b).- Plazo de la prestación del servicio:

El plazo de cada servicio será de 10 días hábiles, en los meses de: **abril, junio, agosto, octubre y diciembre de 2022**, con excepción del primer servicio en el mes de abril, en el cual los días se contabilizarán a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo.

c).- Mecanismo de evaluación:

Criterios y justificación para la aplicación del sistema de evaluación binaria.

De conformidad con el párrafo segundo del artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de los numerales 4.25 inciso d) y 4.36 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes y



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes y considerando que el servicio a contratar no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir **"EL LICITANTE"** con las características y especificaciones del mismo, toda vez que éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, la evaluación deberá aplicarse por el método binario.

d).- Licencias, permisos, registros certificados o autorizaciones que debe cumplir o que debe aplicarse al servicio:

Para dar cumplimiento a la **NOM-256-SSA1-2012**, **"EL LICITANTE"** deberá anexar Copia de la Licencia Sanitaria vigente, emitida por la Secretaría de Salud.

e).- Documentación técnica necesaria como puede ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros que debe aplicarse al servicio:

"EL LICITANTE", deberá adjuntar a su Propuesta Técnica la ficha técnica, hoja de seguridad, registro de cicloplafest y copia de la etiqueta original de todos los productos, con la finalidad de evitar mecanismos de resistencia cualquier emergencia que pudiera presentarse durante la vigencia del contrato, así como para efectuar las rotaciones o tolerancia de las plagas.

f).- y g).- Visitas a las instalaciones institucionales donde se prestaran los servicios o a las instalaciones del licitante:

Para la prestación del presente servicio no aplica.

h).- Pena convencional y deductivas.

• Pena convencional:

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en el numeral 5.5.8 literal a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, se aplicará una pena convencional a cargo del proveedor, equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento), sobre el valor de lo incumplido, entendiéndose este, el costo unitario por m² por el área que se realiza con atraso, el cálculo se realizará por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio, de conformidad con las fechas establecidas en el programa calendarizado de prestación del servicio, sin que exceda del 10% (diez por ciento) del importe de la garantía de cumplimiento del contrato; en caso de exceder, se procederá a la rescisión de este.

• Deductivas por la prestación del servicio:

De conformidad con lo previsto por el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y literal e) del numeral 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, se aplicará



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

una deductiva si **"EL PROVEEDOR"** no realiza el servicio de control de plagas y fauna nociva urbana utilizando el producto requerido en consecuencia, se procederá a aplicar la deductiva equivalente al 1% (uno por ciento), del monto total de lo incumplido, por cada día de atraso, lo cual no deberá exceder el importe de la garantía, en caso de que se exceda, procederá la rescisión del contrato correspondiente.

- Se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del monto a facturar por concepto por cada día de atraso en la entrega del reporte fotográfico, solicitado en el numeral 3 inciso I), ultima viñeta Reporte fotográfico, donde se muestre que se ésta realizando la fumigación como evidencia de la prestación del servicio, cuyo límite será hasta el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato sin considerar el IVA. *(Subramet, Cooperación)*

- Se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del monto a facturar por concepto por cada día de atraso en la entrega de los reportes, solicitado en el numeral 3 inciso I), tercer viñeta Reportes de servicios, a efecto de constatar la correcta prestación del servicio, cuyo límite será hasta el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato sin considerar el IVA.

Para los efectos del presente numeral, el Administrador del contrato será el responsable de efectuar el cálculo de Ley.

i).- Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o de la calidad del servicio:

Garantía del servicio:

"EL PROVEEDOR" la proporcionará por escrito y papel membretado firmado por su Representante Legal y/o Apoderado Legal, dentro de los 2 días hábiles siguientes a la conclusión del servicio al Jefe de Conservación de Unidad correspondiente:

- Garantía del producto y mano de obra: la garantía otorgada por **"EL PROVEEDOR"** comprende los productos a utilizar y mano de obra por un periodo de 60 días naturales, ambas contadas a partir de la fecha de recepción por parte del Jefe de Conservación de Unidad.

j).- Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos:

Garantía de cumplimiento de obligaciones divisible:

"EL PROVEEDOR", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, póliza de fianza en la misma moneda en que cotizó el servicio, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional,



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en el numeral 5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, la cual en caso de incumplimiento se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

k).- Forma de pago:

Condiciones de precio y pago.

- **Precio:**

Se deberá cotizar en moneda nacional, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

- **Pago:**

El pago se realizará en pesos mexicanos, por servicio realizado en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las áreas de trámite de erogaciones sita en la Calle de Gobernador Tiburcio Montiel No. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Ciudad de México, en días y horas hábiles, la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación de los servicios, y se indique en dicha documentación los servicios proporcionados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso, , previa revisión y firma de la misma, así como copia del informe o reporte de servicio y del **"acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio"** que demuestre la entrega recepción del servicio prestado, la cual deberá ser elaborada y firmada por el por parte de los servidores públicos siguientes: el Administrador de Conjunto, así como del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente y el Administrador del Contrato, adscritos a la División de Inmuebles Centrales dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

l).- Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de servicios contratados:

➤ **Supervisión:**

"El Instituto" a través del Administrador de Conjunto y/o Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, en cualquier momento y sin aviso alguno, llevarán a cabo la supervisión del servicio que otorgue **"El Proveedor"**, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que **"El Proveedor"** se obliga a permitir la revisión por parte de quien **"El Instituto"** designe para tal fin en el momento de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

➤ **Comunicación entre las partes:**

Al inicio de la prestación de los servicios, se plasmarán todas las notificaciones o avisos de carácter técnico que deseen hacer las partes en razón del contrato que se formalice, las cuales podrán ser por escrito, mediante una llamada telefónica o a través de medios electrónicos, dicho aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora, estas comunicaciones serán de carácter técnico, los avisos o comunicaciones entre las partes podrán remitirse por medios electrónicos de comunicación a las direcciones de correo electrónico que ambas partes determinen por conducto del Administrador del contrato.

➤ **Reportes de servicios:**

"El Proveedor" deberá entregar los reportes de cada uno de los servicios realizados, dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes al mes subsecuente de la prestación del servicio al Jefe de Conservación de la Unidad correspondiente, a efecto de constatar la correcta prestación del servicio.

➤ **Reporte fotográfico:**

"EL PROVEEDOR", de igual manera deberá de considerar al término del servicio y en un plazo no mayor a tres días hábiles la entrega de un reporte fotográfico, donde se muestre que se ésta realizando la fumigación como evidencia de la prestación del servicio.

m).- Anticipos:

No se otorgarán anticipos.

4.- Documentación que deberá presentar "El Licitante" en su propuesta técnica:

a) Currículum empresarial :

"El Licitante" deberá presentar el Currículum en papel preferentemente membretado y firmado por su Representante Legal en el que refiera que tiene la experiencia, capacidad técnica y organización administrativa para prestar el servicio, **anexando organigrama** de la empresa que incluya relación de empleados y cargos, debiendo glosar a su propuesta técnica copia de la **Licencia Sanitaria vigente** emitida por la Secretaría de Salud.

b) Relación de servicios similares prestados:

"El Licitante" deberá entregar en papel preferentemente membretado, firmado por su Representante Legal, relación de servicios similares prestados, la cual contendrá de manera enunciativa más no limitativa los siguientes datos: nombre y/o razón social del contratante, objeto del contrato, número de contrato, dirección, teléfonos, importes totales y fecha de terminación.

c) Documentación de acreditación:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

"El Licitante" para acreditar su experiencia y capacidad técnica mínima de un año en servicios similares, deberá anexar **copia de contrato (s) que acrediten la experiencia solicitada**, de características y magnitudes similares, nombre y número telefónico de la persona que recibió los trabajos, los cuales podrán ser verificados por **"EL INSTITUTO"**.

d) Personal capacitado:

"EL LICITANTE" deberá designar por escrito como mínimo **3 (tres) técnicos** especializados, glosando dentro de su propuesta técnica el **currículum vitae** del técnico capacitado en **"Control de plagas y fauna nociva"**, con una experiencia mínima de 1 año en trabajos similares, acreditando que ha recibido capacitación técnica por una Institución educativa, anexando copia simple de los reconocimientos, diplomas y/o constancias de capacitación que lo acredite en el escrito antes mencionado deberá indicar que éstos tendrán capacidad de respuesta inmediata, firmado por el Representante y/o Apoderado Legal, donde también se responsabiliza y avala la experiencia de los mismos.

e) Programa calendarizado para la prestación del servicio:

"EL LICITANTE" entregará en su propuesta técnica el programa calendarizado de prestación del servicio, por concepto é inmueble que incluirá las actividades y/o rutinas a realizar basándose en el plazo establecido, el cual consistirá en realizar **5 (cinco) servicios** que se llevarán a cabo los primeros 10 días hábiles, en los meses de; **abril, junio, agosto, octubre y diciembre de 2022**, en un horario a partir de las 17:00 horas en adelante, conforme al programa calendarizado que deberá entregar **"EL LICITANTE"** en su propuesta técnica, cuyo formato se glosa en el **Anexo Técnico**, con el nombre de **"Programa calendarizado del servicio de control de plagas y fauna nociva urbana"**, para lo cual, se apegarán conforme al numeral **2.2.1** de los presentes Términos y Condiciones.

"EL LICITANTE" deberá anexar en la propuesta técnica, la ficha técnica, la hoja de seguridad, registro de cicloplafest y copia de la etiqueta original de cada uno de los productos propuestos, indicando en dicho programa calendarizado el producto a utilizar, la fecha, día e inmueble para la realización del servicio de acuerdo al cuadro básico de insecticidas glosado en el **Anexo Técnico** con el nombre de "Cuadro básico insecticidas y raticidas", productos requeridos por el IMSS y normados por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, Comisión de Autorización Sanitaria, anteriormente Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y Uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas.

f) Números telefónicos para reportes:

Con el fin de dar puntual seguimiento al servicio que realice **"EL LICITANTE"**, deberá anexar en su propuesta técnica **escrito** mediante el cual señale como mínimo 2 números telefónicos, en el siguiente orden: uno fijo y uno móvil, así como dirección de correo electrónico, lo que permitirá constatar la correcta prestación del servicio.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

g) Herramienta y equipo:

“EL LICITANTE” deberá presentar en su propuesta técnica la relación de herramienta y equipos de su propiedad necesarios para la correcta prestación del servicio, cuyo formato se glosa en el **Anexo Técnico**, con el nombre de **“Herramienta y equipo que se empleara en los servicios”**. De igual forma deberá de entregar escrito mediante el cual señale que en el caso de ser adjudicado, deberá de dotar a su personal de vestuario adecuado para las actividades a desarrollar y proporcionar gafetes que los identifiquen como parte de la empresa, así mismo el personal designado para el servicio, está obligado a respetar y realizar los procesos de registro para el correcto acceso a los inmuebles que el personal de Seguridad Institucional tenga establecidos para el ingreso a las instalaciones.

La falta de cualquiera de los documentos solicitados en este numeral será causal de desechamiento de las propuestas

5.- Cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de “EL PROVEEDOR”.

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del contrato que se formalice, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”** conforme a la legislación aplicable en la materia, asimismo deberá presentar entre otros, cuando le sean requeridos para la formalización del contrato los siguientes documentos, positivos y vigentes:

a) Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Art. 32D del Código Fiscal de la Federación).

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece las Reglas 2.1.25 de la resolución miscelánea fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 27 de diciembre de 2021.

b) Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el IMSS, de conformidad con el procedimiento establecido en el citado ACUERDO, publicado en el



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015.

c) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

Para dar cumplimiento a este punto deberá de presentar previo a la firma del contrato la Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017, debiendo de observar las precisiones señaladas en el acta de adjudicación del servicio respecto a este requerimiento.

6.- Rescisión administrativa del contrato.

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y del numeral 5.3.20 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo del presente procedimiento, cuando:

- a) **"EL PROVEEDOR"** no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- b) **"EL PROVEEDOR"** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- c) Se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- d) Se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.
- e) Se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente anexo, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
- f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
- g) De manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"**, sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a **"EL INSTITUTO"** y con ello se afecten los intereses **"EL INSTITUTO"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

- h) **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

7.- Administración del contrato.

De conformidad con los numerales 5.3.9 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Área Técnica y Administrador del Contrato será el Titular de la División de Inmuebles Centrales.

**Por el Área Técnica y
Administrador del contrato**


Arq. Luis Enrique Toalá Pozo
Titular de la División de Inmuebles Centrales


José Antonio Archundia Enríquez.
Elaboró


C.P. Daniel Prado Gómez
Revisó



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

S2M0097

ANEXO 2 (DOS)

**"PROPUESTA TÉCNICA, PROGRAMA CALENDARIZADO DEL SERVICIO DE
CONTROL DE PLAGAS Y FAUNA NOCIVA URBANA, PROPUESTA
ECONÓMICA, ACTA DE ADJUDICACIÓN Y ACTA ADMINISTRATIVA DE
RECTIFICACIÓN AL ACTA DE ADJUDICACIÓN"**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 28 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO



FUMIRAY
Control De Plagas / Desinfección / Jardinería

R.F.C. [REDACTED]

Instituto Mexicano del Seguro Social
ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA
No. AA-050GYR019-E52-2022

“Servicio de control de plagas y fauna nociva urbana en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales”, para el ejercicio fiscal 2022 a través del Contrato Marco para la prestación de los servicios integrales de jardinería y fumigación.

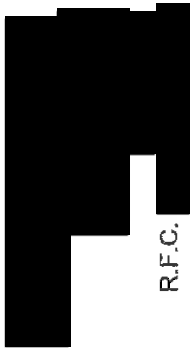
SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

1.1.1 PROPUESTA TECNICA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



FUMIRAY
Control de Plagas / Desinfección / Jardinería



R.F.C.

Instituto Mexicano del Seguro Social
ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA
No. AA-050GYR019-E52-2022

"Servicio de control de plagas y fauna nociva urbana en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales", para el ejercicio fiscal 2022 a través del Contrato Marco para la prestación de los servicios integrales de jardinería y fumigación.

SERVICIO DE: CONTROL DE PLAGAS Y FAUNA NOCIVA URBANA.		UBICACIÓN: UNIDADES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA
LICITANTE: FRANCISCO RAYMUNDO CUEVAS JIMENEZ		DOMICILIO: [REDACTED]	1/10

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	ESTE SERVICIO CUENTA CON NÚMERO DE CUCoP
1.-	Los servicios de desinfección y desratización tendrán como objeto: el control o reducción al mínimo de la población de fauna nociva existente en cada una de las unidades, el cual consistirá en realizar 5 (cinco) servicios que se llevarán a cabo los primeros 10 días hábiles en los meses de: abril, junio, agosto, octubre y diciembre de 2022 , con excepción del primer servicio en el mes de abril , en el cual los días se contabilizarán a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo todos en un horario a partir de las 17:00 horas en adelante, en su propuesta técnica y al numeral 2.2. de los Términos y Condiciones, mediante las siguientes técnicas de aplicación: aspersión manual, aspersión motorizada, atomización, termonebulización, microinyección (grietas y hendiduras), nebulización en frío (ultra bajo volumen), espolvoreo, colocación de rodenticidas, trapeo y punteo con una garantía de visitas adicionales en caso necesario sin costo adicional para el Instituto, atendiendo los reportes generados en las unidades por deficiencia del servicio. Licencias, Permisos, Registros que deben aplicarse al servicio: Para la prestación del presente servicio deberá adjuntar a su propuesta copia simple de la Licencia Sanitaria Vigente emitida por la Secretaría de Salud, así como hoja de seguridad, registro de cicloplafest y copia de la etiqueta original de todos los productos, con la finalidad de evitar			35900001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Instituto Mexicano del Seguro Social
ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA

No. AA-050GYR019-E52-2022

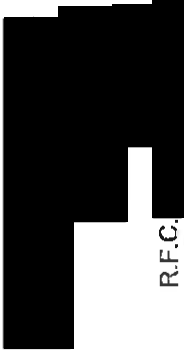
“Servicio de control de plagas y fauna nociva urbana en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales ”, para el ejercicio fiscal 2022 a través del Contrato Marco para la prestación de los servicios integrales de jardinería y fumigación.

mecanismos de resistencia cualquier emergencia que pudiera presentarse durante la vigencia del contrato. Para la prestación del presente servicio no aplican ninguna de las Normas Oficiales Mexicanas Se deberá mantener comunicación permanente para observar el comportamiento de la fauna y los resultados de la desinfestación, la cual se deberá de realizar en los plazos señalados para la prestación del servicio. CONTROL DE ARTROPODOS Control integrado (saneamiento, métodos físicos, mecánicos y químicos) de insectos como: cucarachas, moscas, chinches, hormigas, arañas y demás insectos, mediante la utilización de métodos de aspersión y termo nebulización además del uso adecuado de insecticidas biodegradables y tratamientos preventivos y de control en sitios oscuros, cálidos, húmedos, lugares de reproducción, alimentación, refugio, vías de acceso, tránsito o donde acostumbren pararse (muros, techos, pisos, drenajes, vigas, tuberías, alacenas, fregaderos, anaqueles, etc, se deberá de aplicar un cordón sanitario en marcos, puertas de madera, áreas perimetrales de las instalaciones con insecticidas concentrados de amplio poder residual.	
---	--

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



FUMIRAY
Control De Plagas / Desinfección / Jardinería



Instituto Mexicano del Seguro Social
ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA
No. AA-050GYR019-E52-2022

"Servicio de control de plagas y fauna nociva urbana en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales", para el ejercicio fiscal 2022 a través del Contrato Marco para la prestación de los servicios integrales de jardinería y fumigación.

SERVICIO DE: CONTROL DE PLAGAS Y FAUNA NOCIVA URBANA.	UBICACIÓN: UNIDADES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA
LICITANTE: FRANCISCO RAYMUNDO CUEVAS JIMENEZ	DOMICILIO:	2/10

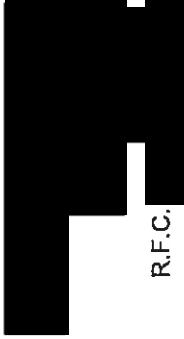
SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





FUMIRAY
Control De Plagas / Desinfección / Jardinería



R.F.C.

Instituto Mexicano del Seguro Social
ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA
No. AA-050GYR019-E52-2022

"Servicio de control de plagas y fauna nociva urbana en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales", para el ejercicio fiscal 2022 a través del Contrato Marco para la prestación de los servicios integrales de jardinería y fumigación.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	
	CONTROL DE RATAS Y RATONES Control integrado (saneamiento, métodos físicos, mecánicos y químicos) para prevención y control de ratas y ratones domésticos, el tratamiento químico (cebos, granulado, parafina, polvo), se efectuará mediante la colocación de estos rodenticidas en las 381 estaciones de cebado para el control de roedores dentro o al lado de madrigueras, rincones, lugares poco accesibles entre el piso y paredes, sitios donde los roedores o sus excretas hayan sido observadas, agujeros a lo largo de muros, evitando contaminar alimentos, utensilios o superficies que estén en contacto con ellos. Se mantendrá una dotación ininterrumpida del rodenticida (cebos, granulado, parafina, polvo) hasta que desaparezcan los signos de infestación de ratas y ratones, la colocación de estaciones de cebado para el control de roedores, trampas mecánicas o de pegamento para ratas-ratones, deberá ser donde los roedores domésticos pasarán cuando se trasladen a sus refugios y sitios donde se alimentan (rutas de tránsito, cerca de madrigueras a lo largo de muros), deberán considerarse aplicaciones quincenales en áreas críticas (cocinetas, cafeterías y comedores) y la reposición en estaciones de cebado, las veces que sea necesario. Deberá considerarse dentro de su costo unitario el control de gatos domésticos salvajes (ferales) el precio unitario incluye: materiales, equipo, herramientas, productos y mano de obra especializada, aplicando los productos especificados en el cuadro de insecticidas. PRODUCTOS REQUERIDOS POR EL IMSS Y NORMADOS POR LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA, ANTERIORMENTE COMISIÓN INTERSECRETARIAL PARA EL CONTROL DEL PROCESO Y USO DE PLAGUICIDAS, FERTILIZANTES Y SUSTANCIAS TOXICAS.	M2. M2.	189,060.20 945,301.00	Por un servicio. Por cinco servicios.



FUMIRAY
Control de Plagas / Desinsectación / Jardinería

R.F.C.

Instituto Mexicano del Seguro Social
ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA
No. AA-050GYR019-E52-2022

"Servicio de control de plagas y fauna nociva urbana en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales", para el ejercicio fiscal 2022 a través del Contrato Marco para la prestación de los servicios integrales de jardinería y fumigación.

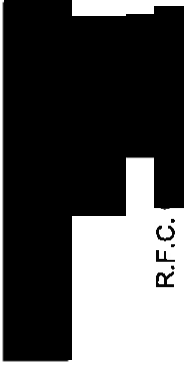
SERVICIO DE: CONTROL DE PLAGAS Y FAUNA NOCIVA URBANA.				UNIVERSO DE UNIDADES	HOJA 3/10
Nº	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	J.C.U
1.	El servicio de control de plagas y fauna nociva urbana se aplicará de acuerdo a lo descrito en el Anexo Técnico.	M2.	7,102.55	TIBURCIO MONTIEL 15	24
		M2.	13,100.00	ZAMORA 107	24
		M2.	13,136.00	DURANGO 291	24
		M2.	6,571.00	DURANGO 289	24
		M2.	2,958.00	DURANGO 323	24
		M2.	249.80	HERIBERTO FRIAS 241	24
		M2.	7,000.00	COZUMEL 43	24
		M2.	3,385.00	SONORA 13	24
	TOTAL J.C.U.No.24	M2.	53,502.35		
		M2.	48,587.00	REFORMA 476	25
	TOTAL J.C.U.No.25	M2.	48,587.00		
		M2.	8,464.00	TOLEDO 21	26
		M2.	8,621.00	TOKIO 80	26
		M2.	869.00	TOKIO 92	26
		M2.	1,010.00	TOKIO 104	26
		M2.	1,491.00	HAMBURGO 289	26
		M2.	3,600.00	SEVILLA 33	26
		M2.	2,809.09	HAMBURGO 18	26
		M2.	460.00	BURDEOS 27	26
		M2.	2,546.00	TOLEDO 10	26
	TOTAL J.C.U.No.26	M2.	29,970.09		

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



FUMIRAY
Control De Plagas / Desinfección / Jardinería



R.F.C.

Instituto Mexicano del Seguro Social
ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA
No. AA-050GYR019-E52-2022

"Servicio de control de plagas y fauna nociva urbana en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales ", para el ejercicio fiscal 2022 a través del Contrato Marco para la prestación de los servicios integrales de jardinería y fumigación.

SERVICIO DE: CONTROL DE PLAGAS Y FAUNA NOCIVA URBANA.				UNIVERSO DE UNIDADES		HOJA
Nº	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	J.C.U	4/10
		M2.	4,769.14	JOSÉ URBANO FONSECA No. 6		31
		M2.	1,136.00	VIOLETA 16		31
		M2.	3,474.00	SABINO 343		31
		M2.	2,502.00	SABINO 345		31
		M2.	2,167.00	HOSP. BENITO JUÁREZ 12		31
		M2.	5,288.00	PONIENTE 146 N° 825		31
		M2.	2,200.00	AV. JOSÉ LÓPEZ VELARDE S/N		31
		M2.	1,545.00	AV AZCAPOTZALCO 490		31
	TOTAL J.C.U. No.31	M2.	23,081.14			
		M2.	6,359.53	CALZADA VALLEJO 675		32
		M2.	6,359.53			
		M2.	139.39	ZARAGOZA 1812		34
		M2.	3,021.00	TLÁLOC 90		34
		M2.	2,811.00	RIO PANUCO 224		34
		M2.	15,530.00	VILLALONGIN 117		34
	TOTAL J.C.U. No.34	M2.	21,501.39			
		M2.	149.16	CALZ. LAS BOMBAS S/N (MODULO DE		35
		M2.	2,381.54	AMBULANCIAS)		35
		M2.	3,528.00	CALZ. DEL HUESO S/N		35
		M2.	6,058.70	AV. REVOLUCION 1586		
	TOTAL J.C.U.No.35					
	IMPORTE POR SERVICIO	M2.	189,060.20			
	IMPORTE POR 5 SERVICIOS	M2.	945,301.00			

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



FUMIRAY
Control De Plagas / Desinsectuación / Jardinería

R.F.C.

Instituto Mexicano del Seguro Social
ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA
Nº. AA-050GYR019-E52-2022

“Servicio de control de plagas y fauna nociva urbana en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales”, para el ejercicio fiscal 2022 a través del Contrato Marco para la prestación de los servicios integrales de jardinería y fumigación.

NOMBRE COMERCIAL	INGREDIENTE ACTIVO	INSECTICIDAS		HOJA 5/10
		FORMULACIÓN	MES DE APLICACIÓN	
BIOTHRINE FLOW	DELTAMETRINA	SUSPENSIÓN ACUOSA	A PARTIR DE JUNIO/OCTUBRE	
BIOTHRINE CE 15	DELTAMETRINA	CONCENTRADO EMULSIFICABLE	A PARTIR DE JUNIO/OCTUBRE	
BIOTHRINE PM	DELTAMETRINA	POLVO HUMECTABLE	A PARTIR DE JUNIO/OCTUBRE	
PYBUTHRIN 33	PIRETRINA NATURAL	INSECTICIDA ACARICIDA LIQUIDO	A PARTIR DE JUNIO/OCTUBRE	
ICON CE Y PH	LAMDACYHALOTRINA	CONCENTRADO EMULSIONABLE Y POLVO HUMECTABLE	A PARTIR DE JUNIO/OCTUBRE	
AQUA RESLIN SUPER MAXFORCE GEL	PERMETRINA+ESBIOALETRIN A HIDRAMETILONA	SOLUCIÓN ACUOSA CEBO CUCARACHICIDA	A PARTIR DE JUNIO/OCTUBRE	
CYNOFF CE Y PH	CIPERMETRINA	CONCENTRADO EMULSIONABLE Y POLVO HUMECTABLE	A PARTIR DE ABRIL A DICIEMBRE	
DEMAND CS	LAMDACYHALOTRINA	SUSPENSIÓN	ABRIL/AGOSTO/DICIEMBRE	
DEMOND 40 PH	CIPERMETRINA	MICROENCAPSULADA POLVO HUMECTABLE	ABRIL/AGOSTO/DICIEMBRE	
FICAM W	BENDIOCARB	POLVO HUMECTABLE	ABRIL/AGOSTO/DICIEMBRE	
TYCOON EW	BIFENTRINA + ZETA - CIPERMETRINA	SUSPENSIÓN ACUOSA	ABRIL/AGOSTO/DICIEMBRE	
RODENTICIDAS				
NOMBRE COMERCIAL	INGREDIENTE ACTIVO	FORMULACIÓN	MES DE APLICACIÓN	
RODENT CAKE	DIFACINONA 0.005%	BLOQUE PARAFINADO	A PARTIR DE JUNIO/OCTUBRE	
KLERAT	BRODIFACOLUM 0.005%	CEBOS PARAFINADOS Y PELLETS	A PARTIR DE JUNIO/OCTUBRE	
RACUMIN LIQUIDO	COUMATETRALIL 0.8%	RODENTICIDA LIQUIDO	A PARTIR DE JUNIO/OCTUBRE	
RACUMIN CEBOS	COUMATETRALIL 0.04%	RODENTICIDA CEBOS	A PARTIR DE JUNIO/OCTUBRE	
MOUSE MASTER	TRAMPA ATRAPA RATONES (MECÁNICA)	PIEZA	A PARTIR DE ABRIL A DICIEMBRE	
TRAMPAS DE GOMA RATA- RATÓN TRAPPER-	POLISOBUTANO	PIEZA	ABRIL/AGOSTO/DICIEMBRE	
CAZAFACIL	BROMADIOLONA AL 0.035%	GRANULADO Y PARAFINADO	ABRIL/AGOSTO/DICIEMBRE	
CEREAL B	FLOCUMAFEN 0.005%	BI OQUES PARAFINADOS Y PELLETS	ABRIL/AGOSTO/DICIEMBRE	
STORM	COUMATETRALIL 1%	POLVO ESPARCIBLE	ABRIL/AGOSTO/DICIEMBRE	
RACUMIN POLVO	COUMATETRALIL 1%	POLVO ESPARCIBLE	ABRIL/AGOSTO/DICIEMBRE	

NOTA: DEBERÁ INCLUIRSE EN LA PROPUESTA TÉCNICA LA FICHA TÉCNICA, REGISTRO DE CICLOPLAFEST Y COPIA DE LA ETIQUETA ORIGINAL DE TODOS LOS PRODUCTOS, CON LA FINALIDAD DE EVITAR MECANISMOS DE RESISTENCIA CUALQUIER EMERGENCIA QUE PUEDIERA PRESENTARSE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, ASÍ COMO PARA EFECTUAR LAS ROTACIONES O TOLERANCIA DE LAS PLAGAS.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S)
TALES COMO: DOMICILIO, RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA
DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE
CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y
118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



FUMIRAY
Control De Plagas / Desinfección / Jardinería

R.F.C. [REDACTED]

Instituto Mexicano del Seguro Social
ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA
No. AA-050GYR019-E52-2022

“Servicio de control de plagas y fauna nociva urbana en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales”, para el ejercicio fiscal 2022 a través del Contrato Marco para la prestación de los servicios integrales de jardinería y fumigación.

Directorio de Jefaturas de Conservación de Unidad.

HOJA 6/10

Administración Durango

Responsable: Mtro. Valentin Reyes Jiménez

J. C. U. 24

Mtro. Valentin Reyes Jiménez (Encargado).

valentin.reyes@imss.gob.mx

Durango No. 291, Colonia Roma Norte,

Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México

teléfono 55 53 84 12

Administración Reforma

Responsable: C.P. José Carlos Islas Campos

J. C. U. 25

Ing. Israel Reyes Cortes

Av. Paseo de la Reforma n° N76

Colonia Juárez

israel.reyes@imss.gob.mx

Teléfono 52 11 30 43

Administración Toledo-Tokio

Responsable C.P. Armando Agustín Alvarado Álvarez

Ing. Isidro Morales Hernández

Toledo No. 21 Mezzanine

Colonia Juárez

isidro.moralesh@imss.gob.mx

Teléfono 55 11 44 74

Administración Colonia

Responsable: Roberto Fernando Haddad Silva

J. C. U. 31

Arq. José Luis Canseco Valdovinos.

José Urbano Fonseca No. 6, Colonia

Magdalena de las Salinas

jose.canseco@imss.gob.mx

Teléfono 57 52 49 85

J. C. U. 32

Arq. Enrique Cruz Rosalino

Calz. Vallejo No. 675, Colonia

Magdalena de las Salinas

enrique.cruzr@imss.gob.mx

Teléfono 53 68 05 38

J. C. U. 34

Arq. Víctor Manuel Aguilar Real

Villalongin No. 117

Colonia Cuauhtémoc

victor.aguilar@imss.gob.mx

Teléfono 55 46 70 97

J. C. U. 35

Calz. del Hueso s/n

Colonia Ex-Hacienda Coapa

Teléfono 56 77 84 75

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S)
TALES COMO: DOMICILIO, RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA
DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE
CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y
118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



FUMIRAY
Control De Plagas / D. Sanfuer / Jardinería

R.F.C. [REDACTED]

Instituto Mexicano del Seguro Social
ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA
No. AA-050GYR019-E52-2022

“Servicio de control de plagas y fauna nociva urbana en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales”, para el ejercicio fiscal 2022 a través del Contrato Marco para la prestación de los servicios integrales de jardinería y fumigación.

HOJA 7/10

UNIVERSO DE INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

DIRECCIÓN	ADMINISTRACIÓN	J.C.U.
DURANGO 289 COL. ROMA, C.P. 06700, ALCALDIA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO.	DURANGO	24
DURANGO 291 COL. ROMA, C.P. 06700, ALCALDIA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO.	DURANGO	24
DURANGO 323 COL. ROMA, C.P. 06700, ALCALDIA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO.	DURANGO	24
GRAL. TIBURCIO MONTIEL No. 15, COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC, C.P. 11850, CIUDAD DE MEXICO.	DURANGO	24
HERIBERTO FRÍAS 241 COL. NARVARTE, C.P. 03020, ALCALDIA BENITO JUAREZ, COL DEL VALLE, CIUDAD DE MEXICO.	DURANGO	24
COZUMEL 43, COLONIA ROMA NORTE, ALCALDIA CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, EN LA CIUDAD DE MEXICO.	DURANGO	24
ZAMORA 107, COL. CONDESA, C.P. 06740, ALCALDIA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO.	DURANGO	24
SONORA 13 COL. ROMA, C.P. 06700, ALCALDIA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO.	DURANGO	24
REFORMA 476 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDIA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO.	REFORMA	25
TOLEDO 10, COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDIA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO.	TOLEDO-TOKIO	26
BURDEOS 27, COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDIA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO.	TOLEDO-TOKIO	26
TOLEDO 21 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDIA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO.	TOLEDO-TOKIO	26
TOKIO 80 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDIA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO.	TOLEDO-TOKIO	26

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



FUMIRAY
Control De Plagas / Desinfección / Jardinería

R.F.C. [REDACTED]

Instituto Mexicano del Seguro Social
ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA
No. AA-050GYR019-E52-2022

"Servicio de control de plagas y fauna nociva urbana en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales ", para el ejercicio fiscal 2022 a través del Contrato Marco para la prestación de los servicios integrales de jardinería y fumigación.

HOJA 8/10

TOKIO 92 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDIA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO.	TOLEDO-TOKIO	26
TOKIO 104 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDIA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO.	TOLEDO-TOKIO	26
SEVILLA 33 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDIA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO.	TOLEDO-TOKIO	26
HAMBURGO 289 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDIA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO.	TOLEDO-TOKIO	26
HAMBURGO 18 COL. JUAREZ, C.P. 06600, ALCALDIA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO.	TOLEDO-TOKIO	26
JOSÉ URBANO FONSECA 6, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07630 ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MEXICO.	COLONIA	31
HOSPITAL BENITO JUÁREZ 12 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07370, ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MEXICO.	COLONIA	31
SABINO 343 COL. ATLAMPA, C.P. 06450 ALCALDIA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO.	COLONIA	31
SABINO 345 COL. ATLAMPA, C.P. 06450 ALCALDIA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO.	COLONIA	31
PONIENTE 146 N° 825 COL. INDUSTRIAL VALLEJO, C.P. 02300 ALCALDIA AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MEXICO.	COLONIA	31
VIOLETA 16 COL. GUERRERO, C.P. 06300 ALCALDIA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO.	COLONIA	31
AV. AZCAPOTZALCO 490 COL. AZCAPOTZALCO, C.P. 02070 DEL. AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MEXICO.	COLONIA	31
AV. JOSÉ GUADALUPE LÓPEZ VELARDE S/N COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07630 ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MEXICO.	COLONIA	31



FUMIRAY
Control De Plagas / Desinfección / Jardinería

R.F.C. [REDACTED]

Instituto Mexicano del Seguro Social
ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA
No. AA-050GYR019-E52-2022

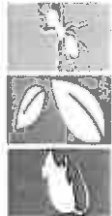
"Servicio de control de plagas y fauna nociva urbana en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales", para el ejercicio fiscal 2022 a través del Contrato Marco para la prestación de los servicios integrales de jardinería y fumigación.

HOJA 9/10

CALZ. VALLEJO 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760 ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MEXICO.	COLONIA	32
VILLALONGIN 117 COL. CUAUHTÉMOC, ALCALDIA MIGUEL HIDALGO, C.P. 06500, CIUDAD DE MEXICO.	COLONIA	34
TLALOC 90 COL. TLAXPANA, ALCALDIA CUAUHTÉMOC, C.P. 11390, CIUDAD DE MEXICO.	COLONIA	34
RIO PANUCO 224, COLONIA CUAUHTÉMOC, ALCALDIA - CUAUHTÉMOC, C.P. 06500, EN LA CIUDAD DE MÉXICO	COLONIA	34
MODULO DE AMBULANCIAS NO. 3 CALZADA IGNACIO ZARAGOZA NO. 1812, COL. GUELATAO DE JUÁREZ, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09229..	COLONIA	34
CALZADA DEL HUESO S/N, COL. FLORESTA COYOACAN C.P. 04920, ALCALDIA TLALPAN, CIUDAD DE MEXICO.	COLONIA	35
AV. REVOLUCIÓN NO. 1586, COL. SAN ANGEL, ALCALDIA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01000, CIUDAD DE MEXICO.	COLONIA	35

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



FUMIRAY
Control De Plagas / Desinfección / Jardinería

R.F.C.

Instituto Mexicano del Seguro Social
ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA
No. AA-050GYR019-E52-2022

"Servicio de control de plagas y fauna nociva urbana en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales ", para el ejercicio fiscal 2022 a través del Contrato Marco para la prestación de los servicios integrales de jardinería y fumigación.

HOJA 10/10

PROGRAMA CALENDARIZADO DEL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS Y FAUNA NOCIVA URBANA

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	M E S																													
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



FUMIRAY
Control De Plagas / Desinfección / Jirón Norte

R.F.C. [REDACTED]

Instituto Mexicano del Seguro Social
ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA
No. AA-050GYR019-E52-2022

“Servicio de control de plagas y fauna nociva urbana en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales”, para el ejercicio fiscal 2022 a través del Contrato Marco para la prestación de los servicios integrales de jardinería y fumigación.

ANEXO 2.- “TÉRMINOS Y CONDICIONES”.

Para la contratación del servicio de: “Control de plagas y fauna nociva urbana en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales”.

ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN:

El servicio de “Control de plagas y fauna nociva urbana en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales” se lleva a cabo de manera periódica, con la finalidad de mantener libres de fauna nociva los inmuebles dependientes del Nivel Central del Instituto.

1.- Fundamento:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 3° fracción IX y 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.- Lugar y condiciones de la prestación del servicio:

2.1.- Lugar:

Para el servicio de “Control de plagas y fauna nociva urbana” en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales, “El Proveedor” se obliga expresamente a prestar el servicio en los inmuebles cuya ubicación se menciona en el documento denominado “Universo de inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales” del Anexo Técnico.

2.2.- Condiciones de la prestación del servicio:

El servicio tiene por objeto llevar a cabo las actividades mínimas que se establecen en el Anexo Técnico, así como observar lo siguiente:

2.2.1.- Periodicidad de los servicios:

- Para el servicio de “Control de plagas y fauna nociva urbana”, “EL PROVEEDOR” se obliga expresamente a prestar el servicio en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales, cuya ubicación se menciona en el documento denominado “Universo de inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales” del Anexo Técnico, el cual consistirá en realizar 5 (cinco) servicios los cuales se llevarán a cabo los primeros 10 días hábiles de cada mes, en los meses de: **abril, junio, agosto, octubre y diciembre de 2022**, con excepción del primer servicio en el mes de abril, en el cual los días se contabilizarán a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo, en un horario a partir de las 17:00 horas en adelante. todos en días hábiles, conforme al programa calendarizado que deberá entregar “EL LICITANTE” en su propuesta técnica, cuyo formato se glosa en el Anexo Técnico, con el nombre de “Programa calendarizado del servicio de control de plagas y fauna nociva urbana”, para lo cual no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, tales como: jueves y viernes de la semana mayor, 10 de mayo, 15 y 16 de

186

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Instituto Mexicano del Seguro Social
ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA
No. AA-050GYR019-E52-2022

“Servicio de control de plagas y fauna nociva urbana en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales”, para el ejercicio fiscal 2022 a través del Contrato Marco para la prestación de los servicios integrales de jardinería y fumigación.

septiembre y tercer lunes de noviembre, **“EL INSTITUTO”** podrá modificar el horario establecido en el programa calendarizado, sin costo adicional para éste, previo aviso a **“EL PROVEEDOR”**.

- Mano de obra capacitada para realizar el servicio en las unidades citadas en el **Anexo Técnico**.
- **“EL PROVEEDOR”** realizará el servicio empleando productos biodegradables con las características requeridas de acuerdo a la ficha técnica del producto propuesto, el cual se llevará a cabo de acuerdo a lo señalado en el **Anexo Técnico** en el documento denominado **“Cuadro básico insecticidas y raticidas”**.

Las partes convienen que **“EL INSTITUTO”** en cualquier momento y sin aviso alguno, deberá verificar la calidad de los productos que se utilizarán en la prestación del servicio que otorgue **“EL PROVEEDOR”**, así como del servicio, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del mismo y que éste se realice bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que **“EL PROVEEDOR”** se obliga a permitir la revisión del personal que **“EL INSTITUTO”** designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio y se levantará acta circunstanciada de los resultados que se obtenga.

3.- De conformidad a lo señalado en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, deberá considerarse lo siguiente:

a).- Vigencia de la contratación:

La vigencia del contrato será a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

b).- Plazo de la prestación del servicio:

El plazo de cada servicio será de 10 días hábiles, en los meses de: **abril, junio, agosto, octubre y diciembre de 2022**, con excepción del primer servicio en el mes de abril, en el cual los días se contabilizarán a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo.

c).- Mecanismo de evaluación:

Criterios y justificación para la aplicación del sistema de evaluación binaria.

De conformidad con el párrafo segundo del artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de los numerales 4.25 inciso d) y 4.36 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes y considerando que el servicio a contratar no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir **“EL LICITANTE”** con las características y especificaciones del mismo, toda vez que éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, la evaluación deberá aplicarse por el método binario.

d).- Licencias, permisos, registros certificados o autorizaciones que debe cumplir o que debe aplicarse al servicio:

Instituto Mexicano del Seguro Social
ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA
No. AA-050GYR019-E52-2022

“Servicio de control de plagas y fauna nociva urbana en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales”, para el ejercicio fiscal 2022 a través del Contrato Marco para la prestación de los servicios integrales de jardinería y fumigación.

Para dar cumplimiento a la **NOM-256-SSA1-2012**, “EL LICITANTE” deberá anexar Copia de la Licencia Sanitaria vigente, emitida por la Secretaría de Salud.

e).- Documentación técnica necesaria como puede ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros que debe aplicarse al servicio:

“EL LICITANTE”, deberá adjuntar a su Propuesta Técnica la ficha técnica, hoja de seguridad, registro de cicloplafest y copia de la etiqueta original de todos los productos, con la finalidad de evitar mecanismos de resistencia cualquier emergencia que pudiera presentarse durante la vigencia del contrato, así como para efectuar las rotaciones o tolerancia de las plagas.

f).- y g).- Visitas a las instalaciones institucionales donde se prestaran los servicios o a las instalaciones del licitante:

Para la prestación del presente servicio no aplica.

h).- Pena convencional y deductivas.

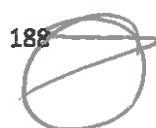
- **Pena convencional:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en el numeral 5.5.8 literal a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, se aplicará una pena convencional a cargo del proveedor, equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento), sobre el valor de lo incumplido, entendiéndose este, el costo unitario por m2 por el área que se realiza con atraso, el cálculo se realizará por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio, de conformidad con las fechas establecidas en el programa calendarizado de prestación del servicio, sin que exceda del 10% (diez por ciento) del importe de la garantía de cumplimiento del contrato; en caso de exceder, se procederá a la rescisión de este.

- **Deductivas por la prestación del servicio:**

De conformidad con lo previsto por el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y literal e) del numeral 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, se aplicará una deductiva si “EL PROVEEDOR” no realiza el servicio de control de plagas y fauna nociva urbana utilizando el producto requerido en consecuencia, se procederá a aplicar la deductiva equivalente al 1% (uno por ciento), del monto total de lo incumplido, por cada día de atraso, lo cual no deberá exceder el importe de la garantía, en caso de que se exceda, procederá la rescisión del contrato correspondiente.

- Se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del monto a facturar por concepto por cada día de atraso en la entrega del reporte fotográfico, solicitado en el numeral 3 inciso I), ultima viñeta Reporte fotográfico, donde se muestre que se ésta realizando la fumigación como evidencia de la





FUMIRAY
Control De Plagas / Desinfección / Jardinería

R.F.C. [REDACTED]

Instituto Mexicano del Seguro Social
ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA
No. AA-050GYR019-E52-2022

“Servicio de control de plagas y fauna nociva urbana en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales”, para el ejercicio fiscal 2022 a través del Contrato Marco para la prestación de los servicios integrales de jardinería y fumigación.

prestación del servicio, cuyo límite será hasta el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato sin considerar el IVA.

- Se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del monto a facturar por concepto por cada día de atraso en la entrega de los reportes, solicitado en el numeral 3 inciso I), tercer viñeta Reportes de servicios, a efecto de constatar la correcta prestación del servicio, cuyo límite será hasta el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato sin considerar el IVA.

Para los efectos del presente numeral, el Administrador del contrato será el responsable de efectuar el cálculo de Ley.

i).- Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o de la calidad del servicio:

Garantía del servicio:

EL PROVEEDOR la proporcionará por escrito y papel membretado firmado por su Representante Legal y/o Apoderado Legal, dentro de los 2 días hábiles siguientes a la conclusión del servicio al Jefe de Conservación de Unidad correspondiente:

- Garantía del producto y mano de obra: la garantía otorgada por **“EL PROVEEDOR”** comprende los productos a utilizar y mano de obra por un periodo de 60 días naturales, ambas contadas a partir de la fecha de recepción por parte del Jefe de Conservación de Unidad.

j).- Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos:

Garantía de cumplimiento de obligaciones divisible:

“EL PROVEEDOR”, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, póliza de fianza en la misma moneda en que cotizó el servicio, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, a favor de **“EL INSTITUTO”**, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en el numeral 5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, la cual en caso de incumplimiento se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

k).- Forma de pago:

Condiciones de precio y pago.

- Precio:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



FUMIRAY
Control De Plagas / Desinfección / Jardinería

R.F.C.

Instituto Mexicano del Seguro Social
ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA
No. AA-050GYR019-E52-2022

“Servicio de control de plagas y fauna nociva urbana en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales”, para el ejercicio fiscal 2022 a través del Contrato Marco para la prestación de los servicios integrales de jardinería y fumigación.

Se deberá cotizar en moneda nacional, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

● **Pago:**

El pago se realizará en pesos mexicanos, por servicio realizado en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **“EL PROVEEDOR”** presente en las áreas de trámite de erogaciones sita en la Calle de Gobernador Tiburcio Montiel No. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Ciudad de México, en días y horas hábiles, la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación de los servicios, y se indique en dicha documentación los servicios proporcionados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso, , previa revisión y firma de la misma, así como copia del informe o reporte de servicio y del **“acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio”** que demuestre la entrega recepción del servicio prestado, la cual deberá ser elaborada y firmada por el por parte de los servidores públicos siguientes: el Administrador de Conjunto, así como del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente y el Administrador del Contrato, adscritos a la División de Inmuebles Centrales dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

1).- Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de servicios contratados:

➤ **Supervisión:**

“El Instituto” a través del Administrador de Conjunto y/o Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, en cualquier momento y sin aviso alguno, llevarán a cabo la supervisión del servicio que otorgue **“El Proveedor”**, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que **“El Proveedor”** se obliga a permitir la revisión por parte de quien **“El Instituto”** designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

➤ **Comunicación entre las partes:**

Al inicio de la prestación de los servicios, se plasmarán todas las notificaciones o avisos de carácter técnico que deseen hacer las partes en razón del contrato que se formalice, las cuales podrán ser por escrito, mediante una llamada telefónica o a través de medios electrónicos, dicho aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora, estas comunicaciones serán de carácter técnico, los avisos o comunicaciones entre las partes podrán remitirse por medios electrónicos de comunicación a las direcciones de correo electrónico que ambas partes determinen por conducto del Administrador del contrato.

➤ **Reportes de servicios:**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

190



Instituto Mexicano del Seguro Social
ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA
No. AA-050GYR019-E52-2022

“Servicio de control de plagas y fauna nociva urbana en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales”, para el ejercicio fiscal 2022 a través del Contrato Marco para la prestación de los servicios integrales de jardinería y fumigación.

“El Proveedor” deberá entregar los reportes de cada uno de los servicios realizados, dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes al mes subsecuente de la prestación del servicio al Jefe de Conservación de la Unidad correspondiente, a efecto de constatar la correcta prestación del servicio.

➤ Reporte fotográfico:

“EL PROVEEDOR”, de igual manera deberá de considerar al término del servicio y en un plazo no mayor a tres días hábiles la entrega de un reporte fotográfico, donde se muestre que se ésta realizando la fumigación como evidencia de la prestación del servicio.

m).- Anticipos:

No se otorgarán anticipos.

4.- Documentación que deberá presentar “El Licitante” en su propuesta técnica:

a) Currículum empresarial :

“El Licitante” deberá presentar el Currículum en papel preferentemente membretado y firmado por su Representante Legal en el que refiera que tiene la experiencia, capacidad técnica y organización administrativa para prestar el servicio, **anexando organigrama** de la empresa que incluya relación de empleados y cargos, debiendo glosar a su propuesta técnica copia de la **Licencia Sanitaria vigente** emitida por la Secretaría de Salud.

b) Relación de servicios similares prestados:

“El Licitante” deberá entregar en papel preferentemente membretado, firmado por su Representante Legal, relación de servicios similares prestados, la cual contendrá de manera enunciativa más no limitativa los siguientes datos: nombre y/o razón social del contratante, objeto del contrato, número de contrato, dirección, teléfonos, importes totales y fecha de terminación.

c) Documentación de acreditación:

“El Licitante” para acreditar su experiencia y capacidad técnica mínima de un año en servicios similares, deberá anexar **copia de contrato (s) que acrediten la experiencia solicitada**, de características y magnitudes similares, nombre y número telefónico de la persona que recibió los trabajos, los cuales podrán ser verificados por **“EL INSTITUTO”**.

d) Personal capacitado:

“EL LICITANTE” deberá designar por escrito como mínimo **3 (tres) técnicos** especializados, glosando dentro de su propuesta técnica el **currículum vitae** del técnico capacitado en **“Control de plagas y fauna nociva”**, con una experiencia mínima de 1 año en trabajos similares, acreditando que ha recibido capacitación técnica por una Institución educativa, anexando copia simple de los reconocimientos, diplomas y/o constancias de capacitación que lo acredite en el escrito antes mencionado deberá indicar que éstos tendrán capacidad de respuesta



FUMIRAY
Control De Plagas / Desinfección / Jardinería

R.F.C.

Instituto Mexicano del Seguro Social
ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA
No. AA-050GYR019-E52-2022

“Servicio de control de plagas y fauna nociva urbana en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales”, para el ejercicio fiscal 2022 a través del Contrato Marco para la prestación de los servicios integrales de jardinería y fumigación.

inmediata, firmado por el Representante y/o Apoderado Legal, donde también se responsabiliza y avala la experiencia de los mismos.

e) Programa calendarizado para la prestación del servicio:

“EL LICITANTE” entregará en su propuesta técnica el programa calendarizado de prestación del servicio, por concepto de inmueble que incluirá las actividades y/o rutinas a realizar basándose en el plazo establecido, el cual consistirá en realizar 5 (cinco) servicios que se llevarán a cabo los primeros 10 días hábiles, en los meses de: abril, junio, agosto, octubre y diciembre de 2022, en un horario a partir de las 17:00 horas en adelante, conforme al programa calendarizado que deberá entregar “EL LICITANTE” en su propuesta técnica, cuyo formato se glosa en el Anexo Técnico, con el nombre de “Programa calendarizado del servicio de control de plagas y fauna nociva urbana”, para lo cual, se apegarán conforme al numeral 2.2.1 de los presentes Términos y Condiciones.

“EL LICITANTE” deberá anexar en la propuesta técnica, la ficha técnica, la hoja de seguridad, registro de cicloplafest y copia de la etiqueta original de cada uno de los productos propuestos, indicando en dicho programa calendarizado el producto a utilizar, la fecha, día e inmueble para la realización del servicio de acuerdo al cuadro básico de insecticidas glosado en el Anexo Técnico con el nombre de “Cuadro básico insecticidas y raticidas”, productos requeridos por el IMSS y normados por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, Comisión de Autorización Sanitaria, anteriormente Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y Uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas.

f) Números telefónicos para reportes:

Con el fin de dar puntual seguimiento al servicio que realice “EL LICITANTE”, deberá anexar en su propuesta técnica escrito mediante el cual señale como mínimo 2 números telefónicos, en el siguiente orden: uno fijo y uno móvil, así como dirección de correo electrónico, lo que permitirá constatar la correcta prestación del servicio.

g) Herramienta y equipo:

“EL LICITANTE” deberá presentar en su propuesta técnica la relación de herramienta y equipos de su propiedad necesarios para la correcta prestación del servicio, cuyo formato se glosa en el Anexo Técnico, con el nombre de “Herramienta y equipo que se empleara en los servicios”. De igual forma deberá de entregar escrito mediante el cual señale que en el caso de ser adjudicado, deberá de dotar a su personal de vestuario adecuado para las actividades a desarrollar y proporcionar gafetes que los identifiquen como parte de la empresa, así mismo el personal designado para el servicio, está obligado a respetar y realizar los procesos de registro para el correcto acceso a los inmuebles que el personal de Seguridad Institucional tenga establecidos para el ingreso a las instalaciones.

La falta de cualquiera de los documentos solicitados en este numeral será causal de desechamiento de las propuestas

5.- Cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de “EL PROVEEDOR”.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

192





FUMIRAY
Control De Plagas / Desinfección / Jardinería

R.F.C. [REDACTED]

Instituto Mexicano del Seguro Social
ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA
No. AA-050GYR019-E52-2022

“Servicio de control de plagas y fauna nociva urbana en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales”, para el ejercicio fiscal 2022 a través del Contrato Marco para la prestación de los servicios integrales de jardinería y fumigación.

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del contrato que se formalice, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”** conforme a la legislación aplicable en la materia, asimismo deberá presentar entre otros, cuando le sean requeridos para la formalización del contrato los siguientes documentos, positivos y vigentes:

- a) Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Art. 32D del Código Fiscal de la Federación).

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece las Reglas 2.1.25 de la resolución miscelánea fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 27 de diciembre de 2021.

- b) Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el IMSS, de conformidad con el procedimiento establecido en el citado ACUERDO, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015.

- c) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

Para dar cumplimiento a este punto deberá de presentar previo a la firma del contrato la Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en los términos establecidos por las “Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones” publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017, debiendo de observar las precisiones señaladas en el acta de adjudicación del servicio respecto a este requerimiento.

6.- Rescisión administrativa del contrato.

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y del numeral 5.3.20 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo del presente procedimiento, cuando:

- a) **“EL PROVEEDOR”** no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.



FUMIRAY
Control De Plagas / Desinfección / Jardinería

R.F.C. [REDACTED]

Instituto Mexicano del Seguro Social
ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA
No. AA-050GYR019-E52-2022

"Servicio de control de plagas y fauna nociva urbana en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales", para el ejercicio fiscal 2022 a través del Contrato Marco para la prestación de los servicios integrales de jardinería y fumigación.

- b) "EL PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- c) Se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- d) Se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.
- e) Se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente anexo, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- g) De manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR", sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a "EL INSTITUTO" y con ello se afecten los intereses "EL INSTITUTO".
- h) "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

7.- Administración del contrato.

De conformidad con los numerales 5.3.9 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Área Técnica y Administrador del Contrato será el Titular de la División de Inmuebles Centrales

Cuautitlán Izcalli Estado de México a 22 de Abril de 2022

ATENTAMENTE

ING. FRANCISCO RAYMUNDO CUEVAS JIMENEZ
REPRESENTANTE LEGAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



FUMIRAY
Control De Plagas / Desinfección / Jardinería

R.F.C. [REDACTED]

Instituto Mexicano del Seguro Social
ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA
No. AA-050GYR019-E52-2022

"Servicio de control de plagas y fauna nociva urbana en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales", para el ejercicio fiscal 2022 a través del Contrato Marco para la prestación de los servicios integrales de jardinería y fumigación.

**PROGRAMA CALENDARIZADO DEL
SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS
Y FAUNA NOCIVA URBANA**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S)
TALES COMO: DOMICILIO, RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA
DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE
CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y
118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

OTXET 1112

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



FUMIRAY
Control De Plagas / Desinfección / Jardinería

R.F.C.

Instituto Mexicano del Seguro Social
ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA
No. AA-050GYR019-E52-2022

"Servicio de control de plagas y fauna nociva urbana en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales", para el ejercicio fiscal 2022 a través del Contrato Marco para la prestación de los servicios integrales de jardinería y fumigación.

Orden	Clave	Descripción	Valor	Unidad	Observaciones
1	M2	7,102.55	TIBURCIO MONTIEL 15		
2	M2	13,100.30	ZAMORA 107		
3	M2	13,136.00	DURANGO 291		
4	M2	6,571.00	DURANGO 289		
5	M2	2,958.00	DURANGO 323		
6	M2	2,499.80	HERIBERTO FRIAS 241		
7	M2	7,000.00	COZUMEL 43		
8	M2	3,385.00	SONORA 13		
9	M2	49,587.00	REFORMA 476		
10	M2	8,454.00	TOLEDO 21		
11	M2	8,621.00	TOKIO 80		
12	M2	869	TOKIO 92		
13	M2	1,010.00	TOKIO 104		
14	M2	1,491.00	HAMBURGO 289		
15	M2	3,600.00	SEVILLA 33		
16	M2	2,909.09	HAMBURGO 18		
17	M2	460	BURDEOS 27		
18	M2	2546	TOLEDO 10		
19	M2	4,769.14	JOSÉ URBANO FONSECA No. 6		
20	M2	1,136.00	MOLETA 16		
21	M2	3,474.00	SABINO 343		
22	M2	2,502.00	SABINO 345		
23	M2	2,167.00	HOSP BIENTO JUÁREZ No. 12		
24	M2	5,288.00	PONIENTE 146 N° 825		
25	M2	2,200.00	AV JOSÉ LÓPEZ VELARDE S/N		
26	M2	1,545.00	AV AZCAPOTZALCO 490		
27	M2	6,359.53	CALZADA VALLEJO 675		
28	M2	159.39	ZARAGOZA No. 1812		
29	M2	3,021.00	TLALOC 90		
30	M2	2,810.00	RIO PANUCO 224		
31	M2	15,530.00	VILLALONGIN 117		
32	M2	149.16	CALZADA LAS BOMBAS S/N		
33	M2	2,381.54	(MODULO DE AMBULANCIAS) CALZ DEL HUESO S/N		
34	M2	3,528.00	AV REVOLUCIÓN 1586		

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



Instituto Mexicano del Seguro Social
ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA
No. AA-050GYR019-E52-2022

[illegible]

535



FUMIRAY
Control De Plagas / Desinfección / Jardinería

R.F.C.

Instituto Mexicano del Seguro Social
ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA
Nº. AA-050GYR019-E52-2022

“Servicio de control de plagas y fauna nociva urbana en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales”, para el ejercicio fiscal 2022 a través del Contrato Marco para la prestación de los servicios integrales de jardinería y fumigación.

Orden de Pago	Concepto	Importe	Observaciones
1	M2	7,102.55	TIBURCIO MONTIEL 15
2	M2	13,100.00	ZAMORA 07
3	M2	13,135.00	DURANGO 291
4	M2	6,571.00	DURANGO 289
5	M2	2,953.00	DURANGO 323
6	M2	2,498.00	HERIBERTO FRIAS 741
7	M2	7,000.00	COZUMEL 43
8	M2	3,585.00	SONORA 13
9	M2	48,587.00	REFORMA 476
10	M2	8,464.00	TOLEDO 21
11	M2	8,621.00	TOKIO 80
12	M2	869	TOKIO 92
13	M2	1,010.00	TOKIO 04
14	M2	1,491.00	HAMBURGO 289
15	M2	3,600.00	SEVILLA 33
16	M2	2,909.09	HAMBURGO 18
17	M2	480	BURDEOS 27
18	M2	2,546	TOLEDO 10
19	M2	4,769.14	JOSE URBANO FONSECA No. 6
20	M2	1,136.00	VIOLETA 16
21	M2	3,474.00	SABINO 343
22	M2	2,502.00	SABINO 345
23	M2	2,167.00	HCBP BENTON JUAREZ No. 12
24	M2	5,288.00	PONIENTE 146 Nº 825
25	M2	2,200.00	AV. JOSE LOPEZ VELARDE S/N
26	M2	1,543.00	AV. AZCAPOTZALCO 490
27	M2	6,359.53	CALZADA VALLEJO 675
28	M2	339.38	ZARAGOZA No. 1812
29	M2	3,021.00	TLALOC 90
30	M2	2,811.00	RIO PANUCO 224
31	M2	15,530.00	VILLALONGINI 7
32	M2	1,491.16	CALZADA LAS BOMBAS S/N
33	M2	2,381.54	(MODULO DE AMBULANCIAS)
34	M2	3,528.00	CALZ. DEL HUESO S/N
			AV. REVOLUCION 1586

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



FUMIRAY
Control De Plagas / Desinfección / Jardinería

R.F.C.

Instituto Mexicano del Seguro Social
ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA
No. AA-050GYR019-E52-2022

“Servicio de control de plagas y fauna nociva urbana en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales”, para el ejercicio fiscal 2022 a través del Contrato Marco para la prestación de los servicios integrales de jardinería y fumigación.

Orden	Unidad	Cantidad	Observaciones
1	M2	7,102.55	TIBURCIO MONTIEL 15
2	M2	13,100.00	ZAMORA 107
3	M2	13,136.00	DURANGO 291
4	M2	6,571.00	DURANGO 299
5	M2	2,958.00	DURANGO 323
6	M2	2,498.80	HERIBERTO FRIAS 241
7	M2	7,000.00	COZUMEL 43
8	M2	3,385.00	SONORA 13
9	M2	48,587.00	REFORMA 476
10	M2	8,454.00	TOLEDO 21
11	M2	8,621.00	TOKIO 80
12	M2	869	TOKIO 92
13	M2	1,010.00	TOKIO 104
14	M2	1,491.00	HAMBURGO 289
15	M2	3,600.00	SEVILLA 33
16	M2	2,909.09	HAMBURGO 18
17	M2	460	BURDEOS 27
18	M2	2546	TOLEDO 10
19	M2	4,769.14	JOSÉ URBANO FONSECA No. 6
20	M2	1,136.00	VIOLETA 16
21	M2	3,474.00	SABINO 343
22	M2	2,502.00	SABINO 345
23	M2	2,167.00	HOSP. BENITO JUÁREZ No. 12
24	M2	5,288.00	PONIENTE 146 N° 825
25	M2	2,200.00	AV. JOSÉ LÓPEZ VELARDE 5/N
26	M2	1,545.00	AV. AZCAPOTZALCO 490
27	M2	6,399.53	CALZADA VALLEJO 675
28	M2	139.39	ZARAGOZA No. 1812
29	M2	3,021.00	TLALOC 90
30	M2	2,811.00	RIO PANUCO 224
31	M2	15,530.00	VILLALONCIN 117
32	M2	149.16	CALZADA LAS BOMBAS 5/N
33	M2	2,381.54	(MODULO DE AMBULANCIAS)
34	M2	3,528.00	CALZ. DEL HUESO 5/N
			AV. REVOLUCIÓN 1586

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



Instituto Mexicano del Seguro Social
ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA
Nº. AA-050GYR019-E52-2022

“Servicio de control de plagas y fauna nociva urbana en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales”, para el ejercicio fiscal 2022 a través del Contrato Marco para la prestación de los servicios integrales de jardinería y fumigación.

Orden	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
1	M2	7,102.55				TIBURCIO MONTIEL 15
2	M2	13,100.00				ZAMORA 107
3	M2	13,135.00				DURANGO 291
4	M2	6,571.00				DURANGO 289
5	M2	2,958.00				DURANGO 323
6	M2	243.80				HERIBERTO FRIAS 241
7	M2	7,000.00				COZUMEL 43
8	M2	5,385.00				SONORA 13
9	M2	48,587.00				REFORMA 476
10	M2	8,464.00				TOLEDO 21
11	M2	9,621.00				TOKIO 80
12	M2	869				TOKIO 92
13	M2	1,010.00				TOKIO 104
14	M2	1,491.00				HAMBURGUE 289
15	M2	3,600.00				SEWILLA 33
16	M2	2,909.09				HAMBURGUE 18
17	M2	460				BURDEOS 27
18	M2	2546				TOLEDO 10
19	M2	4,769.14				JOSE URBANO FONSECA No. 6
20	M2	1,136.00				VIOLETA 16
21	M2	3,474.00				SABINO 343
22	M2	2,502.00				SABINO 345
23	M2	2,167.00				HOSP. BENITO JUAREZ No. 12
24	M2	5,288.00				PONIENTE 146 N° 825
25	M2	2,200.00				AV. JOSE LOPEZ VELARDE S/N
26	M2	1,543.00				AV. AZCAPOTZALCO 490
27	M2	6,599.53				CALZADA VALLEJO 675
28	M2	139.39				ZARAGOZA No. 1812
29	M2	3,021.00				TLALOC 90
30	M2	2,811.00				RIO PANUCO 224
31	M2	15,530.00				VILLALONGUIN 177
32	M2	149.16				CALZADA LAS BOMBAS S/N
33	M2	2,331.54				(MODULO DE AMBULANCIAS)
34	M2	2,331.54				CALZ. DEL HUESO S/N
35	M2	2,331.54				AV. REVOLUCIÓN 1586

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO



FUMIRAY
Control De Plagas / Desinfección / Jardinería

R.F.C. [REDACTED]

Instituto Mexicano del Seguro Social
ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA
No. AA-050GYR019-E52-2022

"Servicio de control de plagas y fauna nociva urbana en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales", para el ejercicio fiscal 2022 a través del Contrato Marco para la prestación de los servicios integrales de jardinería y fumigación.

ROTACION DE INSECTICIDAS Y RATICIDAS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



FUMIRAY
Control De Plagas / Desinfección / Jardinería

R.F.C. [REDACTED]

Instituto Mexicano del Seguro Social
ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA
No. AA-050GYR019-E52-2022

"Servicio de control de plagas y fauna nociva urbana en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales", para el ejercicio fiscal 2022 a través del Contrato Marco para la prestación de los servicios integrales de jardinería y fumigación.

NOMBRE COMERCIAL	INGREDIENTE ACTIVO	ABRIL	JUNIO	AGOSTO	OCTUBRE	DICIEMBRE
INSECTICIDAS						
BIOTHRINE FLOW	DELTAMETRINA					
BIOTHRINE C.E 15	DELTAMETRINA					
PYBUTHRIN 33	PIRETRINA NATURAL					
BIOTHRINE PM	DELTAMETRINA					
ICON CE	LAMDACYHALOTRINA					
ICON PH	LAMDACYHALOTRINA					
AQUA RESLIN SUPER	PERITRINA+ESBIOALETRINA					
MAXFORCE GEL	HIDRAMETIOLONA					
CYNOFF CE	CIPERMETRINA					
CYNOFF PH	CIPERMETRINA					
DEMAND CS	LAMDACYHALOTRINA					
DEMON 40 PH	CIPERMETRINA					
FICAM W	BENDIOCARB					
TYCOON EW	BIFETRINA+ZETA-CIPERMETRINA					
RATICIDAS						
RODENT CAKE	DIFACIONONA					
KLERAT	BRODIFACOU					
RACUMIN CEBO	COUMATETRALIL					
MOUSE MASTER	TRAMPA ATRATA RATONES (MECANICA)					
TRAMPAS DE GOMA	POLISOBUTILENO					
C-REAL B	BROMADIOLONA					
STORM	FLOCOUMAFEN					

ATENTAMENTE

ING. FRANCISCO RAYMUNDO CUEVAS JIMENEZ
REPRESENTANTE LEGAL.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



FUMIRAY
Control De Plagas / De infección / Jardinería

R.F.C. [REDACTED]

Instituto Mexicano del Seguro Social
ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA
No. AA-050GYR019-E52-2022

“Servicio de control de plagas y fauna nociva urbana en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales”, para el ejercicio fiscal 2022 a través del Contrato Marco para la prestación de los servicios integrales de jardinería y fumigación.

DESCRIPCION AMPLIA Y DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES Y/O RUTINAS A REALIZAR DURANTE LOS MESES DE ABRIL, JUNIO, AGOSTO, OCTUBRE Y DICIEMBRE DE 2022

Para la correcta ejecución y control de la fauna nociva de las instalaciones del IMSS COORDINACION DE ADQUISICIONES DE BIENES DE INVERSION Y CONTRATACION DE SERVICIOS , se seguirán los siguientes pasos:

Programación del servicio: En base al programa de servicio para cada uno de los inmuebles se programa al técnico o técnicos que realizaran el servicio de fumigación.

Inspección: se realiza una revisión cuidadosa y minuciosa del sitio o refugios de la plaga, con el objeto de determinar los puntos de invasión y tratamiento de las plagas. Para realizar esta práctica se utiliza, lámpara, espejo, viales, pinzas y trampas de pegamento, para la captura de las especies de organismos presentes.

Identificación:

Por medio de lupa o a simple vista dependiendo del tamaño del organismo, se determina qué clase de organismo está presente; insecto, roedor, arácnido, u otro tipo de fauna nociva como pueden ser: gatos, murciélagos o palomas etc.

Recomendación: En este punto se presenta en forma verbal y por escrito las condiciones que se deben manejar en el sitio para evitar ingreso, establecimiento, proliferación y dispersión de las plagas, como, por ejemplo, mantener al área limpia, forma adecuada de almacenamiento, evitar residuos orgánicos como frutas, verduras, pan, etc.,

Tratamiento: De acuerdo a la información obtenida en los pasos anteriores, se determina el tipo de aplicación que se realizará, si será un control químico (aspersión, nebulización, termonebulización, aplicación de geles, espolvoreo, aplicación localizada, etc.,) o si será un control mecánico (mediante trampas de luz, trampas de goma, trampas mecánicas, etc.)

MÉTODOS DE APLICACIÓN A UTILIZAR:

ASPERSIÓN:

Se utiliza un equipo manual de aire comprimido con capacidad de 4 litros, con boquillas multijeet, para obtener una aspersión en forma de abanico plano y de chorro. La presión de aplicación es de



Instituto Mexicano del Seguro Social
ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA
No. AA-050GYR019-E52-2022

“Servicio de control de plagas y fauna nociva urbana en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales”, para el ejercicio fiscal 2022 a través del Contrato Marco para la prestación de los servicios integrales de jardinería y fumigación.

20 a 50 libras de presión dependiendo del tipo de tratamiento a realizar. Tamaño de gota de 200 a 400 micras.

NEBULIZACIÓN:

Para la fumigación de baños, regaderas, lockers y vestidores de los inmuebles, bodegas, cafeterías, cocinas, plafones etc.

ESPOLVOREO: Se realizará mediante espolvoreadoras de fuelle en partes eléctricas o electrónicas.

APLICACIÓN DE GEL:

La aplicación de gel se realiza por medio de una jeringa que en su interior contiene el producto insecticida formulado con cantidad de 30 o 60 gramos, dependiendo del fabricante.

TRAMPAS DE PEGAMENTO:

Las trampas de pegamento están diseñadas para capturar roedores e insectos. Únicamente tienen pegamento y no contienen ningún tipo de tóxico, por lo que son seguras en su uso y manejo en áreas delicadas. Algunas contienen atrayentes con olor a cacahuate, vainilla, o cereza.

REPORTES DE SERVICIO:

Para cada tratamiento realizado se elabora un Reporte de Servicio en el cual se especifican los siguientes puntos:

1. Área donde se realizó el servicio.
2. Tipo de tratamiento aplicado (aspersión, nebulización, inyección, aplicación de gel, espolvoreo, colocación de trampas engomadas o mecánicas).
3. Tipo de Plaga observada (insectos, roedores u otros organismos)
4. Producto aplicado (organofosforado, carbamato, piretroide, hidrametilnona, raticida anticoagulante como brodifacoum, bromadiolona, etc.)
5. Dosis (dependiendo del nivel de infestación podrá ser dosis baja o alta)
6. Recomendaciones (se mencionan las condiciones que propician que las plagas ingresen, se establezcan, se oculten, proliferen (reproducción) y se dispersen dentro del área. Atendiendo estas, las condiciones de presencia de plagas serán menor, pues se reduce la capacidad de sobrevivencia.

PROCEDIMIENTOS DEL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS Y FAUNA NOCIVA

1.- DESINSECTIZACIÓN:

PARA ESTE SERVICIO SE APLICAN DOS TRATAMIENTOS. - EN EXTERIORES DE LOS EDIFICIOS PARA FORMAR UNA BARRERA CONTRA INSECTOS RASTREROS, MEDIANTE LA ASPERSIÓN CON EQUIPO MANUAL DE AIRE



FUMIRAY
Control De Plagas / Desratización / Jardinería

R.F.C.

Instituto Mexicano del Seguro Social
ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA
No. AA-050GYR019-E52-2022

“Servicio de control de plagas y fauna nociva urbana en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales”, para el ejercicio fiscal 2022 a través del Contrato Marco para la prestación de los servicios integrales de jardinería y fumigación.

COMPRIMIDO, DIRIGIENDO LA ASPERSIÓN EN BANDA A LA UNIÓN DE LOS ÁNGULOS QUE FORMAN LAS PAREDES Y PISOS CUBRIENDO APROXIMADAMENTE 50 CM. DEL PISO HACIA ARRIBA DEL MURO Y 30 CM. SOBRE EL PISO.

LOS TRATAMIENTOS EN INTERIORES, SE REALIZARÁ MEDIANTE ASPERSIÓN EN BANDA A LA UNIÓN DE PISOS Y PAREDES CUBRIENDO 30 Y 50 CM. DE CADA SUPERFICIE RESPECTIVAMENTE, SE REALIZARÁ NEBULIZACIÓN ASI COMO PUNTEO CON GEL Y ESPOLVOREO EN LAS AREAS CON PROBLEMA DE FAUNA NOCIVA.

LOS PRODUCTOS QUE SE APLICARÁN SON A BASE DE, CARBAMATOS, PIRETROIDES, HIDRAMETILONAS, PIRETRINAS NATURALES ETC., LOS CUALES ESTAN ESPECIFICADOS EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS.

LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS PRODUCTOS A UTILIZAR CUBREN LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

1. SIN OLOR O DE BAJO OLOR.
2. BAJA VOLATILIDAD.
3. CON ANTECEDENTES Y REGISTRO DE USO PARA ÁREAS DELICADAS Y SALUD PÚBLICA.

2.- DESRATIZACIÓN:

DE ACUERDO A LA INSPECCIÓN REALIZADA SE DETERMINARÁN DOS FORMAS DE CONTROL: APLICACIÓN DE CEBOS PARA CREAR UNA BARRERA PROTECTORA DE SITIOS SUSCEPTIBLES DE INGRESO DE ROEDORES (SENDAS Y CAMINOS) Y APLICACIÓN DE CEBOS EN LUGARES DE PRESENCIA DE SIGNOS COMO EXCRETAS, ORINES, PELOS, ROEDURAS ETC, PARA ELIMINAR LOS ROEDORES PRESENTES EN EL ÁREA. LOS CEBOS SON DE TIPO ANTICOAGULANTE EN FORMA DE GRANULOS, PARAFINADOS ETC. DE MANERA QUE AL MORIR LOS ROEDORES NO DESPEDIRÁN MALOS OLORES, LOS CUALES ESTAN ESPECIFICADOS EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS.

PARA EL CASO DEL USO DE TRAMPAS DE PEGAMENTO, EN CASO DE REQUERIRSE ESTARÁN UBICADAS EN LUGARES ESTRATÉGICOS Y SEGUROS FUERA DEL ALCANCE DE LAS PERSONAS Y NIÑOS, PROTEGIDOS CONTRA EL POLVO Y AGUA, LOS CUALES SERÁN REVISADOS, PARA DETECTAR LA CAÍDA DE ESTOS ANIMALES, Y AL SUCEDER ESTA SITUACIÓN SE RETIRARÁN Y COLOCARÁN NUEVAS TRAMPAS.

LAS TRAMPAS DE CAPTURA MULTIPLE SE COLOCARÁN EN LUGARES ESTRATEGICOS DONDE HAYA PROBLEMA DE ROEDORES.

TRATAMIENTOS POR AREAS

OFICINAS:

PARA ESTAS ÁREAS EL TRATAMIENTO SE REALIZARÁ POR MEDIO DE ASPERSIÓN EN BANDA ENTRE LA UNIÓN DE PISOS Y MUROS Y DETRÁS DE MUEBLES, COMO ESCRITORIOS, ARCHIVEROS, LIBREROS, SILLONES, ETC. LOS SANITARIOS, PASILLOS, ESCALERAS Y ÁREAS COMUNES SERÁN TRATADOS DE LA MISMA MANERA CON ASPERSIÓN EN BANDA. PARA EL CONTROL DE ROEDORES SE APLICARÁN CEBOS EN ÁREAS OCULTAS Y FUERA





FUMIRAY
Control De Plagas / Desinfección / Jardinería

R.F.C.

Instituto Mexicano del Seguro Social
ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA
No. AA-050GYR019-E52-2022

“Servicio de control de plagas y fauna nociva urbana en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales”, para el ejercicio fiscal 2022 a través del Contrato Marco para la prestación de los servicios integrales de jardinería y fumigación.

DEL ALCANCE DEL PERSONAL O EN SU CASO SE INSTALARÁN TRAMPAS DE PEGAMENTO COMO MEDIDA DE MONITOREO O CONTROL.

EN LOS CASOS QUE SE REQUIERA, SE DARÁ LA APLICACIÓN DE NEBULIZACIÓN EN FRÍO CON INSECTICIDA NO RESIDUAL, ESPECIALMENTE PARA EL CONTROL DE INSECTOS VOLADORES.

LA APLICACIÓN DE CEBOS CUCARACHICIDA PODRÁ APLICARSE EN EQUIPOS DE CÓMPUTO, TELÉFONOS, TOMA CORRIENTE DE CONEXIÓN ELÉCTRICA, EQUIPOS DE AGUA, OBVIAMENTE EN SITIOS OCULTOS Y FUERA DE LA VISTA DE LOS USUARIOS.

LOS PRODUCTOS INSECTICIDAS Y RODENTICIDAS A UTILIZAR SON LOS INDICADOS EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS.

EL TRATAMIENTO CONSISTIRÁ EN LA ASPERSIÓN EN BANDA EN LA UNIÓN DE PISO Y MURO EN SALONES, SALAS, SANITARIOS, PASILLOS, PATIOS. TAMBIÉN HABRÁ TRATAMIENTO EN MARCOS DE PUERTAS Y VENTANAS.

SE REALIZARÁN TRATAMIENTOS DE TIPO “FOCAL” O LOCALIZADO, CON ASPERSOR (APLICACIÓN EN GRIETAS Y HENDIDURAS) ESPOLVOREADOR (CONTACTOS, PARTES ELÉCTRICAS DE EQUIPOS), APLICACIÓN DE GEL EN ESTUFAS, REFRIGERADOR, GAVETAS. PREVIO AL SERVICIO EN ESTA ÁREA, HABRÁ VERIFICACIÓN DE QUE SE TENGAN LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA LOS ALIMENTOS Y UTENCILIOS DE COCINA.

LOS PRODUCTOS A UTILIZAR PERTENECEN AL GRUPO DE LOS PIRETROIDES Y PIRETRINAS NATURALES.

COMO MEDIDA PRECAUTORIA SOLAMENTE SE APLICARÁN TRAMPAS DE PEGAMENTO PARA EL CONTROL DE ROEDORES EN CASOS DE INFESTACIÓN DE ESTA PLAGA. EN CASO DE QUE SEA NECESARIO APLICAR CEBOS RATICIDAS SE APLICARÁN EN LAS INSTALACIONES.

LA DESINSECTIZACIÓN SERÁ POR MEDIO DE ASPERSIÓN MANUAL EN BANDA EN LA UNIÓN DEL PISO Y MUROS, MARCOS DE PUERTAS Y VENTANAS, EN PASILLOS CONSULTORIO, SALA DE ESPERA, CUARTOS DE LIMPIEZA, SANITARIOS, ÁREAS DE BASURA. PARA LAS ÁREAS DE APLICACIÓN ESTRATÉGICA DE PUNTOS DE GEL Y ESPOLVOREO SERÁ LA PRINCIPAL FORMA DE CONTROL. EN LOS CASOS QUE SE REQUIERA PODRÁ REALIZARSE ASPERSIÓN EN BANDA.

EL CONTROL DE ROEDORES ESTARÁ SOPORTADO POR EL USO DE CEBOS ANTICOAGULANTES, LOS CUALES SERÁN APLICADOS EN SITIOS PROTEGIDOS Y SEGUROS FUERA DEL ALCANCE DE PERSONAS INEXPERTAS EN LAS ÁREAS EXTERIORES; EN LAS ÁREAS INETRIORES EL USO DE TRAMPAS DE GOMA Y EVENTUALMENTE USO DE CEBOS SERÁ LA FORMA DE PROTECCIÓN.

EL SERVICIO ESTARÁ DIVIDIDO EN LA SIGUIENTE FORMA:

1. TRATAMIENTOS EXTERIORES: ASPERSIÓN CON INSECTICIDA RESIDUAL PERTENECIENTE AL GRUPO DE LOS ÓRGANOFOSFORADOS O CARBAMATOS. EL SERVICIO SE REALIZARÁ EN BANDA EN MARCOS DE PUERTAS Y VENTANAS PARA CREAR UNA BANDA DE PROTECCIÓN CONTRA INSECTOS RASTREROS. SE

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



FUMIRAY
Control De Plagas / Desinfección / Jardinería

R.F.C. [REDACTED]

Instituto Mexicano del Seguro Social
ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA
No. AA-050GYR019-E52-2022

"Servicio de control de plagas y fauna nociva urbana en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales", para el ejercicio fiscal 2022 a través del Contrato Marco para la prestación de los servicios integrales de jardinería y fumigación.

IDENTIFICARÁN SITIOS DE ANIDACIÓN Y REFUGIO DE INSECTOS POTENCIALMENTE DAÑINOS PARA SU TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN. PARA EL CASO PARTICULAR DE HORMIGAS EL USO DE CEBOS HORMIGUICIDAS SERÁ IDEAL PARA EL CONTROL DE ESTA PLAGA. EL CONTROL DE ROEDORES ESTARÁ ENFOCADA A LA APLICACIÓN DE RATICIDAS ANTICOAGULANTES, EN SITIOS DE REFUGIO, TRANSITO Y SITIOS DONDE SE DETECTE LA PRESENCIA DE EXCRETAS U ORINES. EL USO DE TRAMPAS MECÁNICAS SE APLICARÁ PARA LOS CASOS QUE ASÍ LO REQUIERAN.

2. TRATAMIENTOS INTERIORES: LA DESINSECTIZACIÓN SE REALIZARÁ POR MEDIO DE VARIOS MÉTODOS DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DEL LUGAR: ASPERSIÓN EN BANDA CON INSECTICIDAS PIRETROIDES Y NATURALES, CEBO CUCARACHICIDA, TRAMPAS DE PEGAMENTO Y FOCALIZACIÓN CON POLVOS INORGÁNICOS (ÁCIDO BÓRICO) Y PROGRAMACIÓN DE NEBULIZACIÓN EN FRÍO.

EL CONTROL DE ROEDORES ESTARÁ BASADO EN EL USO DE TRAMPAS DE PEGAMENTO O TRAMPAS MECÁNICAS, EN LAS SIGUIENTES ÁREAS: CUARTOS DE DESCANSO DE EMPLEADOS, ÁREAS DE DESCANSO Y RESIDENCIA MÉDICA Y ENFERMERAS, CUARTOS SÉPTICOS, SANITARIOS, CUARTOS DE LIMPIEZA, LAVANDERÍA, ALMACÉN DE VÍVERES, CALDERAS, VESTIDORES, LOCKERS, AULAS, ENSEÑANZA. PARA EL ÁREA DE BASURA EL CONTROL DE ROEDORES SE REALIZARÁ POR MEDIO DE CEBOS ANTICUAGULANTES DE 1ª Y 2ª GENERACIÓN, POSTERIOR A LA APLICACIÓN DE CEBOS EN SITIOS DE ALTA

INFESTACION SE REALIZARÁ UNA REVISIÓN POSTERIOR PARA CONOCER EL CONSUMO DE ESTE Y EL CONTROL OBTENIDO EN LAS ÁREAS DE OFICINAS.

LOS TRATAMIENTOS DE DESINSECTIZACIÓN SE REALIZARÁN EN FORMA FOCALIZADA, CON USO DE GELES TIPO MAXFORCE O SIEGE; APLICACIÓN ESTRATÉGICA DE TRAMPAS DE GOMA QUE TIENEN LA FUNCIÓN DE MONITOREAR Y/O CONTROLAR DEPENDIENDO DE LA PLAGA E INFESTACIÓN; LA ASPERSIÓN ESTARÁ DIRIGIDA A LOS PUNTOS CRÍTICOS Y DE REFUGIO Y DETECCIÓN DE PRESENCIA DE PLAGAS, ESPECIALMENTE INSECTOS RASTREROS Y APLICACIÓN DE POLVOS INORGÁNICOS EN CONTACTOS Y TOMA CORRIENTES.

MICROINYECCION:

LOS TRATAMIENTOS ESTARÁN BASADOS EN TÉCNICAS DE ASPERCIÓN INYECCIÓN DE PRODUCTOS RESIDUALES COMO PIRETRINAS O POLVOS INORGÁNICOS ESPECIALMENTE EN ÁREAS DE MUROS HUECOS, PATAS HUECAS DE MUEBLES, DIVISIONES HUECAS Y SITIOS PROFUNDOS DE ESCONDITE DE INSECTOS; EL USO DE REGULADORES DE CRECIMIENTO SERA IMPORTANTE PARA REDUCIR LA REPRODUCCIÓN DE CUCARACHAS EN ESTA ÁREA; APLICACIÓN DE MONITORES ENGOMADOS EN SITIOS DE REFUGIO COMO REFRIGERADORES, TARJAS, EQUIPO DE COCINA, PLAFONES, (TECHO), DUCTOS DE COCINA; APLICACIÓN DE GELES EN GAVETAS, PARTES POSTERIORES DE HORNOS,





FUMIRAY
Control De Plagas / Desinfección / Jardinería

R.F.C. [REDACTED]

Instituto Mexicano del Seguro Social
ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA
No. AA-050GYR019-E52-2022

“Servicio de control de plagas y fauna nociva urbana en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales”, para el ejercicio fiscal 2022 a través del Contrato Marco para la prestación de los servicios integrales de jardinería y fumigación.

DUCTOS DE MARMITAS, CAJAS DE CONTROLES ELÉCTRICOS, EXTRACTORES DE HUMOS, EMPAQUES DE PUERTAS, DEBAJO Y DENTRO DE EQUIPOS ELÉCTRICOS, DENTRO DE MARCOS Y ZOCLOS. DE EQUIPOS, TAPAS DE DUCTOS DE AIRE ACONDICIONADO, GRIETAS Y HOYOS DE PAREDES, UNIÓN DE MOBILIARIO DE COCINA Y MUROS ETC.

CADA UNA DE LAS TÉCNICAS EMPLEADAS, ASÍ COMO LOS PRODUCTOS APLICADOS ESTARÁN BASADOS EN LAS RECOMENDACIONES DE LOS FABRICANTES DE PRODUCTOS ATENDIENDO LA INFORMACIÓN DE LAS ETIQUETAS DE LOS PRODUCTOS, FICHAS TÉCNICAS Y/O CATÁLOGOS.

PARA ESTAS ÁREAS EL TRATAMIENTO SE REALIZARÁ POR MEDIO DE ASPERSIÓN EN BANDA ENTRE LA UNIÓN DE PISOS Y MUROS Y DETRÁS DE MUEBLES, COMO ESCRITORIOS, ARCHIVEROS, LIBREROS, SILLONES, ETC. LOS SANITARIOS, PASILLOS, ESCALERAS Y ÁREAS COMUNES SERÁN TRATADOS DE LA MISMA MANERA CON ASPERSIÓN EN BANDA.

PARA EL CONTROL DE ROEDORES SE APLICARÁN CEBOS EN ÁREAS OCULTAS Y FUERA DEL ALCANCE DEL PERSONAL O EN SU CASO SE INSTALARÁN TRAMPAS DE PEGAMENTO COMO MEDIDA DE MONITOREO O CONTROL.

EN LOS CASOS QUE SE REQUIERA, SE DARÁ LA APLICACIÓN DE NEBULIZACIÓN EN FRÍO CON INSECTICIDA NO RESIDUAL, ESPECIALMENTE PARA EL CONTROL DE INSECTOS VOLADORES.

LA APLICACIÓN DE CEBOS CUCARACHIDA PODRÁ APLICARSE EN, TELÉFONOS, TOMA DE CORRIENTE DE CONEXIÓN ELÉCTRICA, EQUIPOS DE AGUA, OBIAMENTE EN SITIOS OCULTOS Y FUERA DE LA VISTA DE LOS USUARIOS.

LOS PRODUCTOS INSECTICIDAS Y RODENTICIDAS A UTILIZAR SON LOS ESTABLECIDOS EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS.

CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DE LOS MÉTODOS DE APLICACIÓN

ASPERSIÓN: SE UTILIZA UN EQUIPO MANUAL DE AIRE COMPRIMIDO CON CAPACIDAD DE 4 LITROS, CON BOQUILLAS MULTIJET, PARA OBTENER UNA ASPERSION EN FORMA DE ABANICO PLANO Y DE CHORRO. LA PRESIÓN DE APLICACIÓN ES DE 20 A 50 LIBRAS DE PRESIÓN DEPENDIENDO DEL TIPO DE TRATAMIENTO A REALIZAR. TAMAÑO DE GOTA DE 200 A 400 MICRAS.

NEBULIZACIÓN: EL EQUIPO QUE PRODUCE ESTA NEBULIZACIÓN SE LLAMA NEBULIZADOR Y PUEDE SER ELÉCTRICO O DE COMBUSTIÓN. ESTE EQUIPO PRODUCE UNA GOTA MUY FINA QUE VA DE 50 A 100 MICRAS DE TAMAÑO. LO CUAL LE PERMITE QUE LA NUBE QUE SE FORME PUEDE FLOTAR EN EL AIRE POR UN PERIODO PROLONGADO. LAS GOTAS DESPUES DE FLOTAR ALGUNAS PRECIPITAN Y OTRAS SE ADHIEREN A LA SUPERFICIE QUE ENTRAN EN CONTACTO. PARA EL CONTROL DE INSECTOS VOLADORES Y DE ALGUNOS RASTREROS SE UTILIZA ESTE MÉTODO.

APLICACIÓN DE GEL: LA APLICACIÓN DE GEL SE REALIZA POR MEDIO DE UNA JERINGA QUE EN SU INTERIOR CONTIENE EL PRODUCTO INSECTICIDA FORMULADO CON CANTIDAD DE 30 O 60 GRAMOS, DEPENDIENDO DEL FABRICANTE.



FUMIRAY
Control De Plagas / Desinfección / Jardinería

R.F.C. [REDACTED]

Instituto Mexicano del Seguro Social
ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA
No. AA-050GYR019-E52-2022

“Servicio de control de plagas y fauna nociva urbana en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales”, para el ejercicio fiscal 2022 a través del Contrato Marco para la prestación de los servicios integrales de jardinería y fumigación.

TERMONEBULIZACION: LA APLICACIÓN DE ESTA TÉCNICA SE UTILIZA PARA GRANDES BODEGAS Y LUGARES DONDE SE REQUIERA EN DONDE HAY QUE LLEGAR CON EL PRODUCTO HASTA LOS TECHOS ALTOS. POR MEDIO DE ESTA TÉCNICA LA APLICACIÓN DEL INSECTICIDA ES A BASE DE HUMO CON LO CUAL SE GARANTIZA QUE EL PRODUCTO LLEGUE A TODOS LOS RINCONES CONTROLANDO TODO TIPO DE INSECTOS.

TRAMPEO: EL TRAMPEO SE REALIZA CON TRAMPAS DE GOMA PARA LA CAPTURA DE ROEDORES, ASÍ COMO CON TRAMPAS DE CAPTURA MÚLTIPLE.

CEBADO: EL CEBADO SERA MEDIANTE LA COLOCACION DE CEBOS RODENTICIDA EN LUGARES ESTRATEGICOS.

MICROINYECCION: ESTE EQUIPO DE INYECCION PERMITE APLICAR PRODUCTOS EN GRIETAS, HOYOS Y HENDIDURAS O DE SITIOS DONDE LOS INSECTOS SE PUEDAN ESCONDER COMO MUROS HUECOS O INTERIORES DE ESTRUCTURAS DE METAL O MADERA.

ATOMIZACION: ES PROPAGAR UN LIQUIDO MEDIANTE LA EXPULSION DE GOTAS MUY PEQUEÑAS (PULVERIZAR)

ASPERCION MOTORIZADA: SE UTILIZA UN EQUIPO MANUAL DE ASPERCION MOTORIZADO CON CAPACIDAD DE 25 LITROS Y ES ACCIONADO DE 2 TIEMPOS DE ALTO RENDIMIENTO.

CONTROL DE GATOS: CUANDO SE DETECTEN GATOS ESTOS SE CAPTURARÁN MEDIANTE LA COLOCACION DE TRAMPAS O JAULAS PARA GATOS Y UNA VEZ CAPTURADOS SE RETIRARÁN AL ANTIRRABICO O A UN ASILO DE ANIMALES.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



FUMIRAY
Control De Plagas / Desinfección / Jardinería

R.F.C. CUJF571005PG8

Instituto Mexicano del Seguro Social
ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA
No. AA-050GYR019-E52-2022

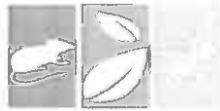
"Servicio de control de plagas y fauna nociva urbana en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales", para el ejercicio fiscal 2022 a través del Contrato Marco para la prestación de los servicios integrales de jardinería y fumigación.

Anexo 4.- PROPUESTA ECONÓMICA.

SERVICIO: CONTROL DE PLAGAS Y FAUNA NOCIVA URBANA.		DOMICILIO: UNIDADES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.			HOJA
LICITANTE: FRANCISCO RAYMUNDO CUEVAS JIMENEZ		DOMICILIO: [REDACTED]			1/1
N°.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1.-	Servicios de desinfestación y desratización el cual tendrá como objeto: el control o reducción al mínimo de la población de fauna nociva existente en cada una de las unidades.	M2	189,060.20	\$ 0.30	\$60,499.26
	IMPORTE POR SERVICIO	M2	945,301.00	\$ 0.30	\$ 302,496.32
	IMPORTE POR 5 SERVICIOS				\$ 48,399.41
	I.V.A.				\$ 350,895.73
	IMPORTE TOTAL DEL SERVICIO				
TRESIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 73/100 M.N.)					
LOS PRECIOS PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO					

- Precios serán fijos durante la vigencia del contrato
- Se deberán considerar dos decimales no redondear, sin fórmulas.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



FUMIRAY
Control De Plagas / Desinfección / Jardinería

R.F.C. [REDACTED]

Instituto Mexicano del Seguro Social
ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA
No. AA-050GYR019-E52-2022

"Servicio de control de plagas y fauna nociva urbana en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales ", para el ejercicio fiscal 2022 a través del Contrato Marco para la prestación de los servicios integrales de jardinería y fumigación.

Ciudad de México a 22 de ABRIL de 2022

ATENTAMENTE

ING. FRANCISCO RAYMUNDO CUEVAS
JIMENEZ
REPRESENTANTE LEGAL.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S)
TALES COMO: DOMICILIO, RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA
DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE
CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y
118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-050GYR019-E52-2022

En la Ciudad de México, siendo las **17:00 horas del 28 de abril de 2022** en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo la Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-050GYR019-E52-2022 para la contratación del "Servicio de control de plagas y fauna nociva urbana en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales", para el ejercicio fiscal 2022 a través del Contrato Marco para la prestación de los servicios integrales de jardinería y fumigación, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o LAASSP), y de conformidad con la cláusula sexta, fracción I, inciso a) del contrato marco para la prestación de los servicios integrales de jardinería y fumigación.

El acto es presidido por la Mtra. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante, POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el IMSS o el Instituto), en correlación con el numeral 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento.

Acto seguido, se da lectura a la adjudicación contenida en la presente acta, al tenor de lo siguiente:

Se recibieron a través de compranet, para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva la adjudicación del presente procedimiento, las propuestas de los siguientes participantes:

No.	Participantes
1	Francisco Raymundo Cuevas Jimenez
2	Fumicor, S.A. de C.V.
3	King Mar Mexicana, S.A. de C.V.
4	Sanycontrol de México, S.A. de C.V.

Se comunica que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados disponible en la https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm, con corte al 28 de abril de 2022, así como el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, así como 88 de su Reglamento (en adelante, el Reglamento), con corte al 26 de abril de 2022. De dicha verificación, se constató que ninguno de los participantes se encuentra en dichos listados.

Criterio de Evaluación de Propuestas.

La Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio **Binario**, es decir **Cumple o No cumple**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el "Anexo Técnico" y "Términos y Condiciones", a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme al siguiente procedimiento:

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.



A
0

ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-050GYR019-E52-2022

A) FIRMA ELECTRÓNICA DE LAS PROPUESTAS.

En primer término, se verificó si las propuestas fueron debidamente firmadas electrónicamente, de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de procedimientos electrónicos, en los cuales se permite exclusivamente la participación a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública".

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 que el medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Al llevar a cabo la apertura de las propuestas, se imprimió de los participantes, entre otras constancias, la relativa a la "Información General del Archivo"; "Parámetros Técnicos - PROPUESTA TÉCNICA" y "Parámetros Económicos - PROPUESTA ECONÓMICA", en razón de que los requerimientos técnicos y económicos firmados digitalmente, se identifican en el Sistema CompraNet con la denominación "TechnicalEnvelopeSummary.pdf.p7m" y "PriceEnvelopeSummary.pdf.p7m", respectivamente, y son "la prueba" de que las propuestas las autentican los participantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente.

El análisis a que se refiere este inciso, se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

De la revisión se advierte que los reportes arrojados por el Sistema CompraNet indican que tanto la propuesta técnica como la económica que presentó el licitante: **Fumicor, S.A. de C.V., No fueron firmadas en forma electrónica.** Tal como se aprecia en las pantallas de CompraNet con los campos de CompraNet denominados "Anexo Requerimiento técnico Firmado Digitalmente" y "Anexo Requerimiento Económico Firmado Digitalmente" se aprecia el mensaje: "sin archivo adjunto", mismas que se adjuntan a la presente Acta como **Anexo I.**

Por lo anterior, la propuesta presentada por Fumicor, S.A. de C.V. se desecha.

B) EVALUACIÓN TÉCNICA.

La evaluación de las propuestas técnicas se realizó bajo la más estricta responsabilidad del área técnica y requirente, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento, los



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-050GYR019-E52-1022

numerales 4.25, inciso e) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, misma que se contiene en el Anexo II, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare, y de la cual se desprende lo siguiente:

No.	Participante	Evaluación Técnica
1.-	Francisco Raymundo Cuevas Jiménez	Cumple
2.-	Fumicor, S.A. de C.V.	Cumple
3.-	King Mar Mexicana, S.A. de C.V.	No Cumple
4.-	Sanycontrol de México, S.A. de C.V.	No Cumple

De la evaluación, se advierte que las propuestas técnicas de los participantes 1) King Mar Mexicana, S.A. de C.V., 2) Sanycontrol de México, S.A. de C.V., **NO CUMPLEN** con la totalidad de los requisitos indispensables solicitados, los cuales se señalan en el Anexo II "Evaluación Técnica", razón por la cual estas propuestas son desechadas.

C) DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA.

Sólo después de constatar que el participante firmo adecuadamente su propuesta, y que cumplió con los requisitos técnicos indispensables solicitados, se procedió a la evaluación de la documentación legal-administrativa.

La revisión de la documentación legal-administrativa, se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual).

Dicha evaluación se contiene en el Anexo III, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación legal-administrativa presentada por el participante **Francisco Raymundo Cuevas Jiménez**, cumple satisfactoriamente con los extremos establecidos en la Solicitud de cotización.

D) EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (COTIZACIÓN).

Solo se considerarán para la evaluación económica aquellas proposiciones que cumplan los requisitos técnicos:

Con fundamento en artículo 55 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, toda vez que se detectó un error aritmético en la propuesta económica (Anexo IV) del participante **Francisco Raymundo Cuevas Jiménez** que afecta el "importe por servicio", el "importe por 5 servicios", "I.V.A." e "importe total del servicio"; se procede a realizar su corrección la cual no afecta el precio unitario.

ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-050GYR019-E52-2022

DICE:

Nº.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1.-	Servicios de desinfestación y desratización el cual tendrá como objeto: el control o reducción al mínimo de la población de fauna nociva existente en cada una de las unidades. IMPORTE POR SERVICIO	M2	189,060.20	\$ 0.30	\$ 60,499.26
	IMPORTE POR 5 SERVICIOS I.V.A.	M2	945,301.00	\$ 0.30	\$ 302,496.32
	IMPORTE TOTAL DEL SERVICIO				\$ 48,399.41
	Importe en letra 00/100 M.N.)				\$ 350,895.73
	LOS PRECIOS PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO				

DEBE DECIR:

Nº.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1.-	Servicios de desinfestación y desratización el cual tendrá como objeto: el control o reducción al mínimo de la población de fauna nociva existente en cada una de las unidades. IMPORTE POR SERVICIO	M2	189,060.20	\$ 0.30	\$ 56,718.06
	IMPORTE POR 5 SERVICIOS I.V.A.	M2	945,301.00	\$ 0.30	\$ 283,590.30
	IMPORTE TOTAL DEL SERVICIO				\$ 54,449.34
	Importe en letra 00/100 M.N.)				\$ 340,308.36
	LOS PRECIOS PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO				

II. RELACIÓN DE PARTICIPANTES CUYAS PROPUESTAS SE DESECHARON.

Se incluye un cuadro resumen de los participantes cuyas propuestas se desecharon, con la expresión sintética del motivo.

No.	PARTICIPANTE	MOTIVO DE DESECHAMIENTO
1.-	Fumicor, S.A. de C.V.	No cuenta con firma electrónica
2.-	Kíng Mar Mexicana, S.A. de C.V.	No cumple técnicamente.
3.-	Sanycontrol de México, S.A. de C.V.	No cumple técnicamente.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-050GYR019-E52-2022

III. ADJUDICACIÓN.

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, se ADJUDICA el contrato del **Servicio de control de plagas y fauna nociva urbana en los Inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales**, para el **ejercicio fiscal 2022 a través del Contrato Marco para la prestación de los servicios integrales de jardinería y fumigación**, a la persona física **Francisco Raymundo Cuevas Jimenez**, por la cantidad de **\$340,308.36** (Trescientos cuarenta mil trescientos ocho pesos 36/100 M.N), antes de considerar el Impuesto al Valor Agregado.

Se hace del conocimiento al participante adjudicado que la vigencia del contrato, así como el plazo de la prestación del servicio, se efectuará conforme al Anexo Técnico y a los Términos y Condiciones.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y en el numeral 3.4 de la Convocatoria y demás correlativos, el licitante adjudicado deberá entregar a partir del día hábil siguiente al fallo, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del Inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas en copia simple y original o copia certificada para cotejo de los siguientes documentos:

- a) Acta de nacimiento o carta de naturalización. -----
- b) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal. -----
- c) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes. -----
- d) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses. -----
- e) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. -----
- f) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP. -----
- g) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Ley General de Responsabilidades Administrativas: DOF 18-07-2016). -----
- h) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. -----
- i) Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015 y su modificación mediante el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.260220/64.P.DIR, publicado en el DOF el 30 de marzo de 2020. -----
- j) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017. -----

Los documentos a que se refieren los últimos tres incisos, con antigüedad no mayor a 30 días naturales, debidamente firmadas al margen por su representante legal.



ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-050GYR019-E52-2022

De conformidad con lo señalado por el artículo 37 fracción V, de la LAASSP se informa al adjudicatario que, a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberá presentarse a firmar el contrato dentro de los próximos 15 días naturales en la División de Contratos, de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos de este Instituto, en las oficinas ubicadas en la Calle de Durango No. 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México en horas hábiles con un horario de 9:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, para ello es necesario que a partir del día hábil siguiente al de la emisión del presente, entregue la documentación requerida.

Asimismo, el adjudicatario deberá entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el párrafo anterior, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato.

V. CIERRE DEL ACTA.

Para efectos de la notificación, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de CompraNet <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta acta en el tablero de avisos dispuesto en el piso 5 de la División de Contratación de Activos y Logística, del Inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las 17:45 horas día en que se actúa, firmando la presente quien preside, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar.

Esta Acta consta de 6 fojas y cuatro anexos, constante de 15 páginas.

SERVIDORES PÚBLICOS DEL IMSS

Nombre y cargo	Firma
Mtra. Elia Sandra Varas Galeana Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	
José Antonio Archundia Enríquez Como representante de la División de Inmuebles Centrales (Área Requiriente y Técnica)	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

**Acta Administrativa del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica
número AA-050GYR019-E52-2022**

En la Ciudad de México, siendo las **14:30** horas del día **02 de mayo del 2022**, en la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en: Calle Durango número 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700 se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de informar la **rectificación al acta de adjudicación** del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica AA-050GYR019-E52-2022, convocada para la contratación del **Servicio de control de plagas y fauna nociva urbana en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales**, para el ejercicio fiscal 2022 a través del **Contrato Marco para la prestación de los servicios integrales de jardinería y fumigación**, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

Lo anterior, toda vez que el contrato no ha sido formalizado y no cambia el sentido de la evaluación, mediante la Fe de erratas siguiente:

DICE:

Nº	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1.-	Servicios de desinfestación y desratización el cual tendrá como objeto: el control o reducción al mínimo de la población de fauna nociva existente en cada una de las unidades.				
	IMPORTE POR SERVICIO	M2	189,060.20	\$ 0.30	\$ 56,718.06
	IMPORTE POR 5 SERVICIOS	M2	945,301.00	\$ 0.30	\$283,590.30
	I.V.A.				\$ 54,449.34
	IMPORTE TOTAL DEL SERVICIO				\$340,308.36
	Importe en letra 00/100 M.N.)				
	LOS PRECIOS PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO				



DEBE DECIR:

Nº	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1.-	Servicios de desinfestación y desratización el cual tendrá como objeto: el control o reducción al mínimo de la población de fauna nociva existente en cada una de las unidades.				
	IMPORTE POR SERVICIO	M2	189,060.20	\$ 0.30	\$ 56,718.06
	IMPORTE POR 5 SERVICIOS I.V.A.	M2	945,301.00	\$ 0.30	\$ 283,590.30
	IMPORTE TOTAL DEL SERVICIO				\$ 45,374.45
	Importe en letra 00/100 M.N.)				\$ 328,964.75
	LOS PRECIOS PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO				

DICE:

III. ADJUDICACIÓN.

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, se ADJUDICA el contrato del Servicio de control de plagas y fauna nociva urbana en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales", para el ejercicio fiscal 2022 a través del Contrato Marco para la prestación de los servicios integrales de jardinería y fumigación, a la persona física Francisco Raymundo Cuevas Jimenez, por la cantidad de **\$340,308.36 (Trescientos cuarenta mil trescientos ocho pesos 36/100 M.N), antes de considerar el Impuesto al Valor Agregado.** -----

DEBE DECIR:

III. ADJUDICACIÓN.

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, se ADJUDICA el contrato del Servicio de control de plagas y fauna nociva urbana en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales", para el ejercicio fiscal 2022 a través del Contrato Marco para la prestación de los servicios integrales de jardinería y fumigación, a la persona física Francisco Raymundo Cuevas Jimenez, por la cantidad de



\$328,964.75 (Trescientos veintiocho mil novecientos sesenta y cuatro pesos 75/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado. -----

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado la presente acta a las **15:00** horas, del día de su inicio, esta acta consta **de 3 (tres) hojas**, por lo que la rubrican al margen y al calce para la debida constancia de notificación de la misma y efectos legales procedentes, todos los que intervienen en todas y cada una de las hojas que integran el acta, misma de la que se les entrega copia. -----

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos	 Mtra. María Gabriela Quintanar Olvera
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística	 Mtra. Elia Sandra Varas Galeana

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

S2M0097

ANEXO 3 (TRES)

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



WIN TEXTO

Oficio 09 52 84 14C0/03359

Ciudad de México, a.

Arquitecto

Luis Enrique Toalé Pozo

Titular de la División de Inmuebles Centrales

Presente

Con fundamento en los numerales 4.17, 5.3.9 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, hago de su conocimiento que he tenido a bien designarlo como **Área Técnica y Administrador del Contrato**, que derive del proceso para la contratación del servicio de **"Control de plagas y fauna nociva urbana en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales"**, por lo que se le exhorta para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Acepto la responsabilidad asignada

Ing. Dulce Gómez Botello
Coordinadora Técnica de Conservación y
Servicios Complementarios

Luis Enrique Toalé Pozo
Titular de la División de Inmuebles
Centrales

Daniel Prado Gómez
Revisó

José Antonio Archundia
Elaboró

C.c.p. Mtro. Ángel Annuar Rubio Moreno.- Coordinador de Conservación y Servicios Generales.- Presente.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios
Complementarios
División de Inmuebles Centrales

Of N° 09 52 84 14C1/2022/

Ciudad de México, a

Maestra

Elia Sandra Varas Galeana

Titular de la División de Contratación
de Activos y Logística
P r e s e n t e

Me refiero a la Décima Sexta Sesión Ordinaria del SURECO, celebrada el día 10 de los corrientes las 10:00 hrs, con la finalidad de obtener la autorización para la publicación de la convocatoria que servirá de base para la contratación del servicio de Mantenimiento de áreas verdes, pétreas, jardineras y macetones en los inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales, para el ejercicio 2022., para lo cual me permito adjuntar al presente los documentos que a continuación se detallan, los cuales consideran las modificaciones por las observaciones realizadas de los participantes de dicho Sub-Comité.

• **Justificación de la excepción a la licitación para la contratación del servicio.**

Lo anterior con la finalidad de continuar con las acciones tendientes a la contratación del servicio.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



Arq. Luis Enrique Toala Pozo

Titular de la División

LETP/DP/JAAG

Con copia para:

- Mtro. Ángel Anuar Rubio Moreno. Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. Presente.
- Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite. - Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Presente
- Ing. Dulce Gómez Botello. - Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios
Complementarios
División de Inmuebles Centrales

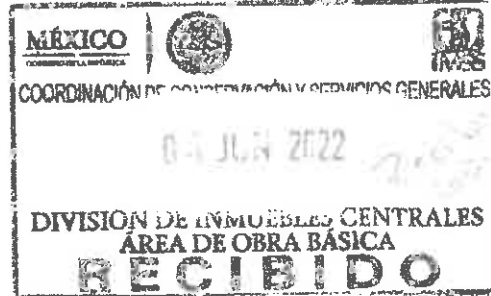
006437

Ciudad de México, a

05 JUN 2022

Of. Circular Número 09 52 84 14C1/2022/

Jefes de Área,
Administradores de Conjunto,
dependientes de la División de Inmuebles
Centrales
Presentes



Me dirijo atentamente a Ustedes, con relación al oficio número 09 53 38 1E00/0778/2022 de fecha 11 de marzo del año en curso, signado por la Lic. Alba Fabiola Borraz Santiago, Titular de la Coordinación Administrativa de la Dirección de Administración, mediante el cual solicita el apoyo para que sean enviadas por medio físico y electrónico los formatos de Actas Administrativas para la Desincorporación de Documentos de Comprobación Administrativa.

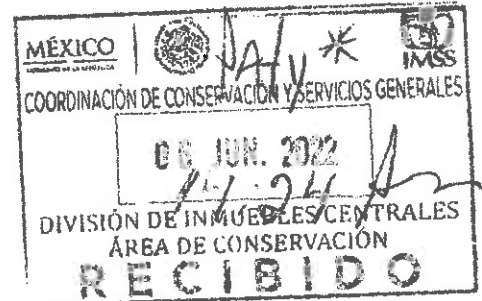
Al respecto, me permito solicitar su apoyo con la finalidad de que como Áreas Generadoras de Documentos derivado de las funciones que desempeñan como Jefaturas de Área y Administraciones de Conjunto, sea enviada vía electrónica una relación de los archivos de documentos susceptibles para baja en esta modalidad en el presente ejercicio, a la Lic. Adriana Quirarte Alanís, quien funge como "Responsable de Archivo de Trámite" de esta División a mi cargo. Dicha relación de documentos deberá ser entregada a más tardar el día 27 junio del 2022 con la finalidad de que la R.A.T., lleve a cabo la programación de visitas en oficinas para la revisión y análisis documental.

Lo anterior, para que los documentos sean contemplados en el proceso de Desincorporación y estar en posibilidad de dar cumplimiento al numeral 7.5 de la "Norma que establece los criterios específicos para la organización y conservación de archivos del IMSS", clave 1000-001-026.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente *Recibí Cópia*
Arq. Luis Enrique Tcalá Pozo

RECIBÍ COPIA
NORA T. TORRES S.



Arq. Luis Enrique Tcalá Pozo
Titular de la División

Anejos

AQA-024/2022

Recibí copia
Teresa S.
06/06/22

RECIBÍ COPIA
06/JUN/22

06 Junio 22

Recibí Cópia
Hugo Morales Mendoza

www.imss.gob.mx



Recibí Cópia
Jorge Salinas

Recibí copia
Hector
García
Hernández

Of N° 09 53 38 1E00/ **9778** /2022

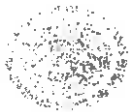
Ciudad de México, a

**Titulares de Unidad, Coordinadores
Normativos y Coordinadores Técnicos de la
Dirección de Administración**
Presentes

En atención al oficio número 0952170514/2022/071 de fecha 25 de febrero del actual, enviado por el Mtro. Marco Antonio Orozco Zuarth, Titular de la División de Administración de Documentos, mediante el cual envió el calendario para la implementación y desarrollo del proceso de **Desincorporación de Documentos de Comprobación Administrativa 2022** y de conformidad al numeral 7.5.1 de la "Norma que Establece los Criterios Específicos para la Organización y Conservación de Archivos del IMSS", clave 1000-001-026 y los numerales 4 y 10 del apartado 7.1.2.2.3 del Manual de Organización de la Unidad de Transparencia del IMSS.

Al respecto, solicito de su valioso apoyo para que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que sean enviadas por medio físico y electrónico los formatos de actas administrativas debidamente requisitadas a esta Coordinación Administrativa, conforme al calendario siguiente:

No.	Ubicación de los Inmuebles	Fecha límite de envío de actas a la Coordinación Administrativa	Revisión física de la documentación por parte de la División de Administración de Documentos y la CA
1	Reforma 476 y Tokio 80, 92 y 104	15 marzo	21 y 22 abr
2	Toledo 10 y 21 Sevilla 33	18 abril	26 y 27 may
3	Villalongin 117	09 may	23 y 24 jun
4	Vallejo y "Centro de Distribución Benito Juárez"	10 agos	29 y 30 sept
5	Durango 289, 291 y 323 Cozumel 43	01 sept	6 y 7 oct



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Coordinación Administrativa

Motivo por el cual anexo formato denominado "**Acta administrativa para la desincorporación de documentos de comprobación administrativa inmediata para el ejercicio 2022**" editable, así como en formato pdf **con el instructivo de llenado**, mismo que se envía mediante Sistema Institucional de Control y Gestión de Correspondencia (SICGC), no omito mencionar, que una vez sean devueltas las actas a esta Coordinación Administrativa, se les hará llegar a la brevedad posible para que se continúe con la recolección de firmas, a fin de que esta Coordinación se encuentre en posibilidad de continuar con el trámite de solicitud para el retiro de los documentos de archivo.

En caso de cualquier duda o aclaración podrán comunicarse con los CC. Sara Adriana Calderón Meza, Jefa del Área de Servicios Generales y Martín Olivera Oropeza a la extensiones 18045 / 18042 o a los correos electrónicos sara.calderonm@imss.gob.mx y martin.olivera@imss.gob.mx.

Sin más por el momento, aprovecho para mandarles un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Alba Fabiola Borraz Santiago
Titular de la Coordinación Administrativa

Cc:

Lic. Borsalino González Andrade - Titular de la Dirección de Administración.- Presente.
Lic. Lucero Anayesi Valencia Blancas.- Jefa del Área de Capacitación.- Presente.

Anexos:

Acta administrativa para la desincorporación de documentos de comprobación administrativa inmediata para el ejercicio 2022**
Instructivo de llenado**

**Enviado mediante Sistema Institucional de Control y Gestión de Correspondencia (SICGC).

Elaboró: Lic. Ana Verónica Pérez Domínguez.- Área de Servicios Generales.
Revisó: Lic. Sara Adriana Calderón Meza.- Jefa del Área de Servicios Generales.
Ing. Edgar Pérez Estudillo.- Encargado de la División de Recursos Materiales y Financieros.



2022 Flores
Alfonso
Márquez

